



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

105º PERIODO LEGISLATIVO

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

10 DE ABRIL DE 2024

PRESIDENTE: DR. FRANCO E. CANEPARE

SECRETARIO: LEANDRO BERDESEGAR

A C T A Nº 873

CONCEJALES PRESENTES

| | | | |
|-----------------------------------|---------------|------------------------------|---------------|
| ALOMAR, ARIEL | JUNTOS-PRO | GOYECHEA M. EUGENIA | JUNTOS UCR-CC |
| BUCCA EDUARDO L. | UXP-PJ | OCHOA MONICA | UXP-PJ |
| CARBALLO LAVEGLIA, LUCIANO | JUNTOS UCR-CC | OTANO KARINA | JUNTOS UCR-CC |
| CANEPARE FRANCO E. | UXP-PJ | PALOMINO EMILIA | JUNTOS UCR-CC |
| COLOMBO FERNANDA | UXP-PJ | PORRIS ANDRES | JUNTOS UCR-CC |
| DANESSA SONIA | UXP-PJ | RODRIGUEZ MARIA LAURA | UXP-PJ |
| DE MARCO, FLAVIO A. | LLA | SAEZ FLORENCIO | UXP-PJ |
| FABRIS PABLO M. | JUNTOS UCR-CC | SORIA PABLO | UXP-PJ |

HORA INICIO: 14.22 HORAS FINALIZACION: 16:15 HORAS



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ACTA NUMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES

En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 10 días del mes de abril de dos mil veinticuatro, siendo las 14:22 hs., reunidos en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, se da inicio a la SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 105º PERIODO LEGISLATIVO, de conformidad con lo establecido en el artículo 68º inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Se encuentran presentes los Concejales: **ALOMAR ARIEL** (JUNTOS PRO); **BUCCA EDUARDO L.** (UXP-PJ); **CARBALLO LAVEGLIA LUCIANO** (JUNTOS UCR-CC); **CANEPARE FRANCO E.** (UXP-PJ); **COLOMBO DUHAMEL FERNANDA** (UXP-PJ); **DANESSA SONIA** (UXP-PJ); **DE MARCO FALVIO A** (LLA); **FABRIS PABLO M.** (JUNTOS UCR-CC); **GOYECHEA M. EUGENIA** ((JUNTOS UCR-CC); **OCHOA MONICA** (UXP-PJ); **OTANO KARINA** (JUNTOS UCR-CC); **PALOMINO M. EMILIA** (JUNTOS UCR-CC); **PORRIS ANDRES** (JUNTOS UCR-CC); **RODRIGUEZ MARIA LAURA** (UXP-PJ); Y **SAEZ JUAN FLORENCIO** (UX-PJ). Y **SORIA PABLO** (UXP-PJ).

Preside la Sesión, el Presidente del H. Cuerpo, DR. FRANCO E. CANEPARE, actuando como Secretario el Sr. LEANDRO BERDESEGAR y como Secretario Administrativo, SR. MARCELO VALDEZ.

Sr. Presidente: Buenas tardes con la presencia de 16 señoras y señores concejales se da inicio a la segunda sesión pública ordinaria convocada para el día de la fecha por Decreto de Presidencia N° 17 del corriente año. Abierta la sesión invito al concejal Flavio de Marco a izar la Bandera Nacional y a los señores y señoras concejales y público presente a ponerse de pie.

Así se hace.

Sr. Presidente: En el punto primero del orden del día se da cuenta de las comunicaciones de Secretaría. En consideración el acta de sesión Ordinaria N° 872, del 13 de marzo de 2024 la cual ha sido enviadas en tiempo y forma a cada uno de los bloques. En consideración de acuerdo a lo establecido en el artículo 84º del Reglamento Interno, de no formularse observaciones a la versión taquigráfica de la sesión mencionada, la someteré a votación la misma. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

El Acta N° 872 resulta aprobada por Unanimidad.

Sr. Presidente: En el segundo punto del orden del día se detallan los asuntos ingresado por el Departamento Ejecutivo. Por secretaría se dará lectura a los números de expediente y carátulas con los que se identifican los asuntos indicados en las letras a) a i) y su destino pertinente.

Así se hace, siendo el siguiente:



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

A) Expediente N° 8699/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando contrato de locación de inmueble, con el club Buenos Aires, destinado a la Dirección de Cultura. Giros: **REGLAMENTO**

B) Expediente N° 8700/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando contrato de locación de inmueble, con la Cámara Comercial e Industrial de Bolívar, destinado a la Casa de Justicia. Giros: **REGLAMENTO**

C) Expediente N° 8701/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando contrato de locación de inmueble, con la Sra. María Laura Payeras, destinado a la UFI N° 15. Giros: **REGLAMENTO**

D) Expediente N° 8702/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando contrato de locación de inmueble, con el Sr. Nicolás Federico Paolini, destinado a Casa de Estudiantes de Bolívar en La Plata. Giros: **REGLAMENTO**

E) Expediente N° 8703/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando convenio con la firma SUMSER SRL. Giros: **REGLAMENTO**

F) Expediente N° 8704/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Solicitando autorización para afectación de inmueble al Programa Lotes con Servicio. Giros: **OBRAS PÚBLICAS – REGLAMENTO**

G) Expediente N° 8705/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Facultando al DE a abstenerse de impulsar juicios tendientes al recupero de deudas por tributos municipales. Giros: **PRESUPUESTO Y HACIENDA**

H) Expediente N° 8706/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Elevando Cierre de Ejercicio 2023. Giros: **PRESUPUESTO Y HACIENDA**

I) Expediente N° 8707/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Compensando excesos en partidas del Presupuesto 2023. Giros:
PRESUPUESTO Y HACIENDA

Sr. Presidente: Muchas gracias señor secretario, asimismo, se pone en conocimiento del pleno, los giros dados a los expedientes detallados en el punto segundo por esta presidencia. Si no hay observaciones en cuanto a los giros, se darán por aprobadas.

Hay asentimiento.

Sr. Presidente: Perfecto. Pasamos entonces a los asuntos ingresados por los bloques políticos y concejalías.

Son los siguientes:

A) Expediente N° 8708/24-25: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitando al DE llame a concurso para concesionar el buffet de la Terminal de Ómnibus. Giros: **REGLAMENTO**

Sr. Presidente: Sí Concejal Otano, tiene la palabra.

Cjal. Otano: Gracias señor presidente. Bueno con respecto a este pedido de resolución vimos la necesidad de obviamente de reabrir el buffet de la terminal de Bolívar para dar un mejor servicio a la misma dado que nosotros creemos que la terminal es un punto estratégico, para quienes llegan y salen de de nuestra ciudad, obviamente está en la cercanía también a una ruta provincial, con acceso a zonas turísticas que además lo vemos como una fuente laboral para varios bolivarenses; como también la cercanía a nuestro nosocomio local y por esa razón solicitamos este pedido de resolución que se lo haga como corresponde teniendo en cuenta el artículo 253 del decreto ley 8871 del 77, a través de un concurso de precios para resumir la cotización o sea solicitar la cotización de al menos tres proveedores, la designación del día y la hora de la apertura de los sobres como también la publicación en un periódico local en no menos de dos días. Nada más señor presidente

Sr. Presidente: Gracias concejal. Expediente que es girado a la comisión de Reglamento.

B) Expediente N° 8709/24-25: (UXP-PJ): PROYECTO DE COMUNICACIÓN



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Repudiando el vandalismo del que fue objeto el monumento al Gral. Juan Domingo Perón. Giros: **REGLAMENTO**

Sr. Presidente: Concejal Ochoa.

Cjal. Ochoa: Gracias Señor Presidente con relación a esta minuta de comunicación muy sucintamente quiero hacer una reflexión porque fue un tema de público conocimiento y al que se adhirieron a su repudio la mayoría de los grupos políticos opositores no solamente el partido Justicialista. Sí lo que quería destacar es que todos sabemos que los bustos buscan perpetuar la memoria a veces de obras a veces de personas, a veces de determinados acontecimientos históricos porque a través de ellos nos hermanamos con el pasado y sirven para hacer de algunas ideas y algunas personas atemporales para convertirlos en atemporales. Desgraciadamente el vandalismo que es un delito que consiste en dañar total o parcialmente, en dañarlos total o parcialmente o deteriorarlos total o parcialmente de alguna manera, es un delito que desgraciadamente en Bolívar tenemos una pequeña historia con relación a él. Recordemos que el recordatorio de José Hernández al gaucho Martín Fierro a la obra literaria Martín Fierro en la plaza Casimira Barrosa ha sido más de una vez desgraciadamente deteriorado de alguna manera; en la plaza Alsina enfrente el del primer presidente democrático luego de la dictadura Cívico militar eclesiástica del Dr. Alfonsín. Y en este caso bueno amanecemos el 3 de abril de este mes con el vandalismo que le tocó en este caso al general Perón. Cuando existe vandalismo sabemos que existen fundamentalmente dos cuestiones una de índole material arquitectónico, paisajístico, una cuestión de daño físico a un monumento o a una figura que trae por supuesto sus consecuencias a nivel municipal porque hay que gastar en materiales, hay que poner personas que lo vuelvan a su estado, es decir lo que hace al vandalismo en sí y por otro lado ya sabemos que una cuestión simbólica, una cuestión ideológica cuando lo que aquello que se ha vandalizado es político, cosa que no siempre lo es porque lo que decía por ejemplo del Martín Fierro en ese caso debemos entender que es por el simple daño o por una agravia a la cultura pero en este caso bueno desgraciadamente tiene también sabemos una faz de tipo ideológico simbólica, ya que el agraviado es el general Perón líder natural y creador del partido Justicialista. Por eso es que independientemente de que en este momento le haya tocado a la figura de de nuestro líder político, sea en el momento que sea y sea cualquier tipo de obra pública, porque los monumentos y los bustos son obras públicas que se hagan daño estamos totalmente convencidos que es un agravio, que es un atropello independientemente de a quien represente. Por lo tanto hicimos con esta minuta de comunicación dar a conocer esto, este enérgico repudio al que seguramente se van a unir los demás bloques porque en su momento lo hicieron el mismo día. Nada más. Muchas gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Muy bien señora concejal, expediente que es girado a la Comisión de Reglamento.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

C) Expediente N° 8710/24-25: (UXP-PJ): PROYECTO DE DECRETO

Declarando Huésped de Honor a la artista Vanesa Muela. Giros:
REGLAMENTO

Sr. Presidente: Cjal. Rodríguez.

Cjal. Rodríguez: Gracias señor presidente este bloque solicita el tratamiento sobre tablas de este expediente ya que la visita de la artista es este 29 de abril y bueno para que no quede extemporáneo y también se pueda acompañar esa actividad ya con esta designación ya establecida, solicitamos el tratamiento tablas en el día de la fecha.

Sr. Presidente: Muy bien, entonces someteré a votación la moción de la concejal de pedido de tratamiento sobre tablas, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

Es aprobada por Unanimidad la solicitud de tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente: Cjal. Ochoa tiene la palabra.

Cjal Ochoa: Gracias, La agrupación Castellano Leonesa de Bolívar nos hizo llegar al bloque un currículum muy extenso de la artista internacional Vanessa Muela para dos cosas, así nos hicieron saber, para nuestro conocimiento del mismo y para que luego de un de un análisis poder hacer para el paso que va a tener esta artista en nuestra ciudad, un posterior reconocimiento. Desde la agrupación en ese extenso currículum se nos hace saber que Vanessa Muela La bajo es oriunda de Duero de Laguna de Duero Valladolid en España, es una cantante multiinstrumentista que desde los 18 años forma parte del teatro de la Zarzuela de Madrid; que a su vez es licenciada en Historia y una verdadera persona que lleva la voz de de España, de Valladolid y de la historia de la música española por el mundo; que utiliza múltiples instrumentos, y ha tenido el reconocimiento de premios en todo el mundo y es reconocida por su éxito en muchísimos países; esta artista nos hace llegar la agrupación Castellano Leonesa, también la invitación porque va a estar en el teatro Coliseo Español con su repertorio acompañada por su guitarrista el día 29 de abril del corriente mes. Luego de haber analizado y viendo que los antecedentes artísticos y académicos que se presentaron son vastos, son suficientes, creímos que sí que era dable acompañar la solicitud de la agrupación de dar un dar al paso de esta artista por Bolívar una relevancia para ello y en virtud del decreto 5886 del año 2008 que crea distinciones honoríficas redactamos desde nuestro bloque y pedimos que hoy nos acompañen los demás bloques la declaración de Huésped de Honor a la artista internacional Vanessa Muela que irá a dar su show el 29 de abril en el teatro Coliseo Español. Nada más señor presidente.

Sr. Presidente: Gracias concejal. No sé si algún concejal quiere hacer uso de la palabra. Sino someteré a votación el expediente. Someto a votación el expediente,



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

quienes estén por la afirmativa declarando Huésped de Honor a la artista Vanesa Muela sírvanse levantar su mano. Aprobado.

Es aprobado por Unanimidad, quedando aprobado el siguiente:

= DECRETO N° 22/2024 =

Artículo 1°: Declárase “Huésped de Honor” en el Partido de Bolívar a la artista Vanesa Muela, por la trayectoria nacional e internacional y por elegir a la ciudad de Bolívar para presentar su espectáculo, en esta oportunidad junto al guitarrista Rodrigo Jarabo, el día 29 de abril de 2024, en el Teatro Coliseo Español.

Artículo 2°: Enviar copia de la presente a la artista internacional Vanesa Muela.

Artículo 3°:.- Enviar copia de la presente a la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Bolívar y a la Agrupación Castellana y Leonesa, respectivamente.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

D) Expediente N° 8711/24-25: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Solicitando al Juzgado de Faltas informe sobre el procedimiento contravencional por el uso de pirotecnia en el Me Encanta Bolívar de Marzo de 2022. Giros: **REGLAMENTO**

Sr. Presidente: Cjal. Goyechea.

Cjal. Goyechea: Gracias señor presidente en realidad lo que queremos saber y bajo este pedido de informes que fue de público conocimiento que en el Me Encanta Bolívar del año primero de marzo del 2022 por aquel entonces el Juez de Faltas doctor Franco Canepare hizo una contravención bajo el número de causa 0135/22 por incumplimiento de la ordenanza 2404 del 2016. En dicha contravención, en dicha causa fueron imputados el señor intendente municipal y el director de cultura Jorge Fernández, porque esta ordenanza la 2404 prohíbe en el ámbito del partido de Bolívar la comercialización, exhibición, manipulación y utilización de pirotecnia. Dentro de esta causa sabemos que el juzgado en ese momento también libró un oficio a la oficina de compras de la municipalidad para ver en qué situación estaban y quiénes habían sido los que habían comprado dicha pirotecnia. Por lo expuesto lo que queremos saber es si el intendente municipal y el señor secretario de Cultura fueron citados en tiempo y en forma y saber la fecha de citación, si acudieron a la audiencia en la fecha citada, si la oficina de compras dio el informe en cuanto a la compra y si fue esa oficina la que compró la pirotecnia y solicitamos al juez de Faltas actual si fueron sancionados y cumplieron las sanciones previstas en el artículo 7° de la ordenanza 2404 y también saber porque en esa misma ordenanza el artículo 8° dice que el incumplimiento y lo que se recaude de la multa afectada por el incumplimiento de esta ordenanza debe ser destinada a solventar campañas de prevención y concientización de lo que es el uso de la pirotecnia. Por el momento nada más señor presidente gracias,



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Sr. Presidente: Muy bien señora concejal, expediente que es girado a la Comisión de Reglamento.

E) Expediente N° 8712/24-25: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Solicitando al DE proponga la designación de Juez de Faltas Subrogante, para ser considerado por este Cuerpo. Giros: **REGLAMENTO**

Sr. Presidente: Cjal. Palomino.

Cjal. Palomino: Gracias señor presidente bueno a ver esta resolución surge a partir de que consideramos que hay un incumplimiento de una ordenanza vigente, que es la ordenanza 2294 del año 2014 que es la ordenanza que regula y reglamenta el funcionamiento del juzgado de Faltas. Sabemos que a partir de la reserva de cargo del doctor Franco Canepare, hoy está muy nombrado señor presidente, Discúlpenos, pero bueno amerita porque hay ordenanzas que hay que cumplir. A partir de de la reserva de cargo el artículo 12º de la ordenanza 2294 dice que el juez de Faltas gozará del régimen de licencias que establece la ley 1157 y sus modificatorias; para los casos de licencia o excusación el juez de falta será sustituido interinamente por el intendente municipal por un plazo de 30 días; nosotros vemos que este plazo de 30 días ya superó teniendo en cuenta que usted asumió como presidente el 10 de diciembre en su nuevo mandato, digamos en su mandato como concejal, que su mandato de concejal va a durar 4 años y teniendo en cuenta esto creemos que no se está cumpliendo con la ordenanza. Además dice que cuando la licencia supere esos 30 días y luego de haber sido digamos reemplazado provisoriamente por el intendente previo acuerdo del departamento ejecutivo con el Concejo Deliberante tienen que designar un abogado para cumplir con la función de juzgado de Faltas. Entonces nosotros en la resolución de este proyecto, lo que pedimos es que solicitamos al intendente municipal que haga cumplir con la ordenanza, que eleve a este Honorable Concejo Deliberante el decreto de designación de la doctora Noelia Rodríguez Moraca quien es quien está en estos momentos reemplazando y desempeñando la figura de de juez de Faltas sin haber pasado por el Concejo Deliberante la aprobación de su desempeño, está reemplazándolo en su licencia y consideramos que tiene que cumplirse vuelvo a repetir la ordenanza 2294 del año 2014 y además queremos solicitar también que se designe un secretario letrado, porque haber puesto como reemplazo a la doctora Moraca el juzgado de Faltas quedó sin el secretario letrado que tiene también que tener para su funcionamiento como lo rige y lo reglamenta la ordenanza 2294 del año 2014. Simplemente es eso señor presidente queremos que las ordenanzas se cumplan porque están para eso para ser cumplidas. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muy bien concejal muchas gracias.



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

F) Expediente N° 8713/24-25: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Solicitando al DE informes sobre la obra "Polo Tecnológico de Bolívar". Giros: **OBRAS PÚBLICAS.**

Sr. Presidente: Cjal. Fabris.

Cjal. Fabris: Si presidente este pedido de informe surge de la necesidad de conocer algunos detalles de por qué la obra del polo científico y tecnológico de Bolívar está en estos momento paralizada; en el año 2016, en octubre del 2016, se sancionó la ordenanza 2383 que autorizaba al departamento ejecutivo a utilizar un sector del inmueble, de un inmueble de dominio municipal para poder construir y lograr la creación del Polo científico y tecnológico de Bolívar. Lamentablemente a la fecha es una obra que está paralizada, el cartel de obra todavía mantiene la inversión inicial de 7.899.295 pesos, un cartel que está bastante deteriorado pero que la mantiene y creemos desde este bloque que es fundamental poder avanzar con la construcción del mismo, que va a permitir, va a apuntar a que empresas vinculadas con la investigación y con la producción de tecnología se puedan radicar en nuestra ciudad. Tema por demás importante y no menor es la radicación de empresas que es necesario para poder lograr que Bolívar avance, en el transcurso de los próximos años. Esta creación de este microespacio puede congregarse en el mismo educación, producción, capacitación y va a ser fundamental para que el gobierno municipal se pueda vincular con otros centros tecnológicos. Como por ejemplo el existente en Tandil, como por ejemplo el existente en la ciudad de Trenque Lauquen, también le va a permitir a empresas, alumnos y fundamentalmente emprendedores para que se puedan radicar en Bolívar y poder llevar adelante este tipo de actividad, lamentablemente la obra repito está paralizada desde el año 2017 hasta el 2023 inclusive los presupuestos municipales incluyeron partidas para la continuidad de la obra, pero cuando nos encontramos con los cierres de los años, esos años lamentablemente la ejecución fue cero. Entonces necesitamos que nos informe la cantidad de fondos recibidos de la provincia, si recibieron algún tipo de fondos nacionales ya que en alguna oportunidad allá por el año 2022 el senador provincial Bucca se reunió con gente de la secretaría de la Nación para poder continuar con la obra; necesitamos saber el detalle de los fondos invertidos a la fecha. Necesitamos saber los motivos de la suspensión de la obra, porque está paralizada y también en caso de que se reinicie la misma la fecha probable para su terminación a fin de que podamos avanzar con un proyecto de relativa importancia. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Gracias Concejal Fabris.



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

G) Expediente N° 8714/24-25: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitando al DE reparación de la terminal de Micros de Bolívar. Giros:
OBRAS PÚBLICAS.

Sr. Presidente: Sí, Concejal Palomino.

Cjal. Palomino: Gracias señor presidente buen la verdad es que lo que estamos pidiendo no es ninguna novedad estoy segura que todos los concejales que nos encontramos en este recinto en algún momento vamos a la terminal y vemos en qué condiciones se encuentra. Ya desde este bloque se haba presentado en el año 2022 para que se arreglaran los baños y otro expediente que argumentó el presidente de mi bloque pidiendo que se arreglara el techo que había sufrido la voladura parte a partir del tornado que padecimos en esta ciudad. La verdad es que recorrimos todo el edificio y el estado es lamentable, el edificio tiene una desidia y un abandono, solamente se puede ver mejora en la parte nueva en donde es la parte donde funciona la oficina de turismo, ahí sabemos que hay unos baños pero que están cerrados al público pero todo lo que es parte pública o sea los baños que están abiertos para uso público y todo lo que es edificio, la verdad que está en muy malas condiciones. Los baños son desastrosos. Realmente es una pantalla, es la pantalla que tiene Bolívar cuando vienen los micros de afuera. Cuando paran, cuando muchos micros vienen por ahí turísticos y quieren realizar una parada se encuentran con una terminal que no está en condiciones, con una imagen muy triste en donde van a hacer uso de los baños y la verdad es que creo que no se deben sentir muy cómodos haciendo uso de esos baños que están en muy malas condiciones y además con un buffet totalmente vacío en donde no pueden acceder a ningún tipo de producto que necesiten o que quieran consumir en ese momento. Vuelvo a repetir ya se había pedido esto antes sabemos que hubo promesas de campaña, que el senador Bucca ahora senador Bucca recorrió la terminal tal vez con la promesa de quedarse como Concejal y arreglarla. Pero bueno tal vez ahora de senador puede conseguir fondos o ver de qué manera se puede arreglar el edificio pero más allá de eso nosotros nos tenemos que remitir a nivel local y solicitar que a través de la oficina de obras públicas y la oficina de planeamiento, la secretaría de planeamiento, se tomen cartas en el asunto, todavía no tenemos presupuesto entonces que por ahí se puedan establecer en el presupuesto partidas para mejorar la situación edilicia de la terminal del partido de Bolívar, de la ciudad de Bolívar. Muchas gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Gracias concejal. Expediente que es girado a la Comisión de Obras Públicas.



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

H) Expediente N° 8715/24-25: (JUNTOS PRO): PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitando al DE gestione adecuada iluminación de los accesos a Villa Sanz y Barnetche. Giros: **OBRAS PÚBLICAS**.

Sr. Presidente: Concejal Alomar.

Cjal. Alomar: Gracias señor presidente bueno este reclamo tiene que ver un poco con la situación de un poco el abandono y también parte de la desidia de lo que fue un proyecto de trabajo de la ruta 65 del año 21, en la cual nuestro intendente y candidato a senador o senador en este momento, participó junto con el gobernador de esta obra 2021. Esta obra viene de Santos Unzué hasta Bolívar 44 km una obra importante con una estructura importante y en ella indudablemente por los dichos propios de la Administración Vial de aquel momento el director habló, en beneficio de la comunidad, de los vehículos que transitan el mismo y acerca de la seguridad. Esta obra que costó 1.700 millones de pesos incluyó dentro de su trabajo los accesos a la localidad de Villa Sanz y el acceso a Bolívar por la parte de Barnetche para lo cual se instalaron más de 40 luminarias que funcionaron durante 6 meses y ya desde el año pasado o sea en mayo del 23 se inauguró la obra sobre fin de año ya no funcionaba ninguna luminaria ni de ni del acceso a Villa Sanz ni a Barnetche. De las 40 que hay puestas actualmente de esa obra inicial del año 2023 solamente funcionan 10 en el acceso Barnetche; en el acceso a Villa Sanz no funciona absolutamente ninguna. Entonces reclamamos la situación en particular porque es una obra que tuvo una inversión de dinero y no entendemos bien porque no era funcionalidad es un lugar riesgoso recordemos que la media vehicular que transita por esta ruta es 3400 vehículos por día y necesitan el lógico mantenimiento, no porque estén a mayor distancia los accesos se tendrían que abandonar por lo tanto lo que estamos pidiendo es que se gestione a la provincia en forma urgente la recuperación total de la iluminación programada en ejecución reciente, el correcto mantenimiento y reemplazo de las luminarias faltantes de los accesos a las localidades de Villa Sanz y Bolívar, además del mantenimiento general de dichos accesos con su correspondiente señalización Incluyendo los refugios. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Gracias concejal, expediente que es girado a la Comisión de Obras Públicas.

I) Expediente N° 8716/24-25: (JUNTOS PRO): PROYECTO DE ORDENANZA

Instrumentando la plataforma "Suite RAFAM". Giros: **REGLAMENTO**.

Sr. Presidente: Concejal Alomar.

Cjal. Alomar: Gracias señor presidente licencia tengo dos ordenanzas que son muy similares, que tienen que ver con un reclamo acerca del sistema RAFAM que nos compete a nosotros como órgano legislativo, para hacer una definición del programa Suite Rafam que tiene que ver con algo que tiene que ver con la sociedad



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

y no nosotros como legisladores. Así que en principio el sistema RAFAM que es la reforma de la administración financiera en el ámbito municipal es un software que se implementó a partir del año 2000 en la provincia de Buenos Aires; en Bolívar a partir del año 2008 se implementó con la inversión necesaria y indudablemente hay algunas partes de de su implementación, la base de todo esto tiene que ver que es una herramienta de control de gestión de la Administración pública municipal y lo que estamos reclamando es el acceso al mismo, este reclamo que estoy haciendo es un reclamo no nuestro solamente de que estamos en actividad legislativa del año 21 sino que es anterior incluso y realmente creemos con fuerza que definitivamente lo debemos tener por todas las cuestiones que voy a enumerar ahora, que competen a nuestro rol como legislador del HCD no solamente a nosotros como opositores sino al oficialismo también porque compete a eso también el control financiero del Estado porque nos protege la ley orgánica municipal y estamos en sintonía con el tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Nuestro reclamo básico tiene que ver con solicitar al departamento ejecutivo que de forma urgente realicen la instalación en el ámbito del Concejo una terminal de Rafam de consulta e impresión de cada uno de los bloques políticos. Vuelvo a repetir de consulta e impresión en cada uno de los bloques políticos, Que el departamento ejecutivo a través de los técnicos que corresponda otorgue a cada concejal un usuario y clave para que puedan acceder al sistema con carácter exclusivo de consulta y puedan disponer de la información contenida en él a efectos de los análisis de las cuentas municipales. Provea también toda aquella actualización en tiempo y forma a fin de mantener la plataforma de trabajo actualizada y seguir contando con información fidedigna. Básicamente lo que este reclamo tiene que ver con nuestro rol y función como legisladores, acerca de la administración y después de 2 años de de ser concejal y si no soy un experto en la parte administrativa entiendo que la forma de aprender y desafiar el intelecto que cada uno como legisladores tenemos y ejercer el poder ciudadano que nos da la ciudadanía, porque parte de los ingresos públicos que recibe el estado municipal tiene que ver con las tasas que paga la ciudadanía; y la ciudadanía nos reclama que controlemos y que demos respuesta de cosas que no podemos responder básicamente las más comunes son cuántos empleados hay en Bolívar, cuántas máquinas hay en Bolívar para la parte Vial. Cuál es el gasto real que se está haciendo en la parte vial son las más comunes en parte del área que uno más conoce y representa y nosotros la población entiende que nosotros no podemos dar respuesta porque no tenemos el acceso la información y el acceso de la información está determinado por la Ley Orgánica municipal y por el tribunal de Cuentas de la provincia de buenos aire y está siendo negado por este ejecutivo. Entonces el reclamo de nuevo tiene que ver con esto, queremos llevar adelante, queremos tener en forma consistente a lo largo del año no solamente cuando hay que analizar el presupuesto o cuando hay que analizar una situación administrativa en la cual solamente el Ejecutivo se digna a darnos números para que nosotros analicemos, sino poder hacerlo a lo largo del año como yo dije. De todas manera básicamente tratar de explicar qué es el sistema Rafam a la población en general sería interesante, sería educativo y de alguna manera es una herramienta de control que también sirve y ahora sí me extendiendo para lo que es el programa Rafam Suite que es algo bastante sencillo que



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

tiene que ver con una ordenanza, un proyecto de ordenanza también para ver que es el funcionamiento en el ámbito de la Administración pública darle una plataforma a la población en general para que gestione y ponga en funcionamiento el suite Rafan el gobierno y hacer las readecuaciones presupuestarias pertinentes para su funcionamiento ya que la población a través de este sistema Rafam puede tener una página donde se llama tasas web. Entonces se puede hacer la propia lectura y hacer la propia gestión de cada una de las tasas que maneja, sea las tasas de inmueble, de rodado, comercio contribución y cementerio, es una aplicación muy sencilla que consta el número de partida, el monto imponible y tiene la opción del calendario de vencimiento, los planes de pago y ayuda en el sitio. Básicamente lo que va a ayudar es a mejorar el estado. Mejorarse, ser más eficiente, a no tener tantas colas a veces o consulta cuando algo está disponible a través de la web y podemos hacer una aplicación inmediata y que cada contribuyente pueda hacer un seguimiento y armar su propio sistema de pago e incluso pueda obtener su recibo de pago. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Muy bien concejal, expediente que es girado a la comisión de Reglamento.

J) Expediente N° 8717/24-25: (JUNTOS PRO): PROYECTO DE ORDENANZA

Instrumentando clave y usuario del RAFAM para los Concejales. Giros:
REGLAMENTO.

Sr. Presidente: Entiendo que la fundamentación estaba extendida a este proyecto Concejal. También expediente que es girado a la Comisión de Reglamento.

K) Expediente N° 8718/24-25: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCION

Solicitando informes sobre Dengue. Giros: **SALUD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE.**

Sr. Presidente: Concejal Goyechea.

Cjal. Goyechea: Gracias señor presidente bueno nuevamente este bloque volvemos a solicitar un pedido de informe; en aquel entonces hace un mes atrás aproximadamente la última sesión pedíamos saber cuál eran las medidas y demás, y hoy la verdad que al menos se sabe que ya el dengue está golpeando las puertas de Bolívar y no queremos que se resuelva con que baje la temperatura y el mosquito que produce esta epidemia muera. En realidad en salud siempre uno debe



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

prevenir; prevenir es prepararse, anticipar, por eso venimos a preguntar y a que nos informe el área de Salud si lleva un registro de casos, de hay de reincidencia de casos de dengue, cuántos casos de dengue habría en el partido de Bolívar, después qué medidas están tomando epidemiológicamente debido a que según los diagnósticos si el hospital está preparado para asistir a esas personas, en caso que dé dengue positivo, si la municipalidad va a hacer una compra de repelentes para distribución de forma gratuita como sabemos que muchísimos distritos de igual cantidad de habitantes o similar cantidad de habitantes que el nuestro se está haciendo. Y además si sabemos que el hospital cuenta hoy en día con la estructura necesaria y no solamente la estructura en cuanto a infraestructura, sino en cuanto a la medicación necesaria para afrontar el dengue. La verdad que nosotros tenemos una experiencia obviamente no de la magnitud de lo que está pasando con el dengue, si bien ha aumentado en un 155 por ciento en la provincia de Buenos Aires y ya tenemos más de 300 muertos en lo que va del año en la provincia de Buenos Aires, para muestra basta un botón, si decimos que prevenir es preparar y anticipar en su momento con el Covid no nos preparamos, no nos anticipamos y el agua nos llegó al cuello. Y voy a tomar acá palabras del senador Eduardo Bali Bucca del 7 de abril donde dice que el mismo dijo que no puede el gobierno darle la espalda a la gente y debe dar información el gobierno en cuanto a las inquietudes de la sociedad. Tampoco vemos que se le informe a la sociedad en su conjunto cuáles son los síntomas que tiene el dengue, si es dolor de cabeza, si es dolor de cuerpo, si te duele la garganta etcétera, y cuáles son las primeras medidas que uno debe tomar como paciente para afrontar esto. Así que esperamos que...en realidad pedimos que alguna vez nos conteste ya la verdad que estoy como desilusionada señor presidente, de hacer pedidos de informes en cuanto a salud porque realmente como dije al principio de esta alocución prevenir es preparar, prevenir es anticipar. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias Concejal. Expediente que es girado a la Comisión de Salud, Higiene y Medio Ambiente.

L) Expediente N° 8719/24-25: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitando informes sobre recolección de residuos. Giros: **SALUD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE.**

Sr. Presidente: Concejal Fabris.

Cjal. Fabris: Gracias Sr. Presidente. Es un pedido de informes. Ene enero del corriente año el departamento ejecutivo tuvo la aprobación de la fiscal impositiva, de la ordenanza fiscal e impositiva donde las tasas aumentaron 190% y permanentemente recibimos manifestaciones de los vecinos que reclaman en la municipalidad de Bolívar por el servicio de la recolección de residuos, y más allá de los reclamos ven que el servicio no mejora, o sea volvemos a chocar contra la poca, escasa contraprestación del servicio. Lamentablemente muchos vecinos padecen



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

esta situación tanto en la planta urbana como en los barrios y ahí está la responsabilidad del municipio que es responsable de garantizar la recolección de residuos en tiempo y en forma como corresponde. La ausencia de este servicio no solo afecta a la recolección sino que también marca inconvenientes en el medio ambiente por lo tanto necesitamos que el departamento ejecutivo nos informe qué cantidad y tipos de vehículos están prestando el servicio de recolección y traslado de residuos; y ahí hablo de camiones y de camionetas también; hemos percibido dentro de la ciudad por ejemplo una Toyota de color blanco juntando residuos; una Saveiro no recuerdo bien el dominio pero sé que termina en 192 la caja llena de residuos. Por eso hablo de camionetas. También necesitamos saber de cada residuo perdón de cada vehículo afectado a esta actividad detallar si tiene póliza de seguro vigente Y si tiene la verificación técnica vehicular en tiempo y forma con fecha de vencimiento; la cantidad de afectado a la recolección de residuos domiciliarios y también la inversión, ya que no contamos con el presupuesto, la inversión que ha destinado el Ejecutivo para la recolección de residuos durante el año 2024. Horario de prestación del servicio tanto en planta urbana como en los barrios y el volumen de la recolección diaria de los mismos. Reiterando un poco lo que manifestaron otros componentes del bloque necesitamos que los informes sean respondidos en tiempo porque esta es una situación que se va a agravar y tenemos que dar una respuesta a los vecinos. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Gracias concejal, expediente que es girado a la comisión de Salud, Higiene y Medio Ambiente.

M) Expediente N° 8720/24-25: (UXP-PJ): PROYECTO DE ORDENANZA

Autorizando la reserva de espacio, en la vía pública, para el estacionamiento de vehículos de personas con discapacidades. Giros: **REGLAMENTO.**

Sr. Presidente: Cjal. Rodríguez.

Cjal. Rodríguez: Gracias señor presidente. Bueno un poco como lo dice el título de esta ordenanza la hemos venido trabajando con familias de personas con discapacidad junto con la dirección de Políticas Públicas para personas con Discapacidad. Por lo cual nos parece importante que desde el legislativo se pueda acompañar con este tipo de ordenanzas dificultades que se dan en la vida diaria de personas con discapacidad y que puedan ser una implementación real, una cuestión tan sencilla como suele ser para cualquiera que no posee una discapacidad, trasladarse en la ciudad libremente, estacionar, bajarse poder realizar los trámites, sin ningún tipo de dificultad al momento de hacerlo. En este caso esta ordenanza viene a proponer un poco algo que le sucede a estas personas que se trasladan en vehículos por sus dificultades físicas, motrices, donde no pueden estacionar libremente en cualquier lugar primero porque todavía parece una locura que no podamos respetar un cordón amarillo y hay algo que se viene dando en la práctica que es que el cordón amarillo si se respeta, se respeta solo la parte de la rampa donde simplemente entra la silla de ruedas en este caso, pero el vehículo



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

que traslada a esa persona con discapacidad no tiene donde estacionar de forma cercana a esa rampa para que para la persona no sea una dificultad poder acceder a la vereda. En este caso es que estamos estableciendo esta ordenanza para poder autorizar una reserva de espacio en la vía pública para el estacionamiento de vehículos que trasladan personas con discapacidad donde se señala con pintura además del cordón todo lo que tiene que ver con la calzada donde el vehículo debería estacionar para que la persona pueda descender. Sin ánimo de extenderme por ahí en cuestiones más técnicas en lo que implica el desarrollo de la ordenanza, es una ordenanza que viene a acompañar dificultades que se dan en la práctica, que es una aplicación muy sencilla porque requiere solamente pintura, y bueno delimitar los espacios de la ciudad donde serían necesarios que podamos establecer esta medida tan importante sobre todo para igualar derechos que debe ser lo que debe regir nuestras prácticas en lo cotidiano. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Gracias Concejal. Expediente que es girado a la Comisión de Reglamento.

N) Expediente N° 8721/24-25: (UXP-PJ): PROYECTO DE ORDENANZA

Adhiriendo a la Ley Provincia 15305 (primera Licencia de conducir) Giros:
REGLAMENTO.

Sr. Presidente: Cjal. Saez.

Cjal. Saez: Gracias señor presidente presentamos esta adhesión ya que consideramos importante que la sociedad tome conciencia de la responsabilidad que tienen las personas al conducir vehículos. En el año 2021 la legislatura provincial de la provincia de Buenos Aires sancionó la ley 15305 para crear el programa Mi primera licencia. Esta ley tiene como finalidad mejorar la seguridad Vial y de esta manera permitir a los jóvenes que desean tramitar su primera licencia de conducir, puedan adquirir y recibir los contenidos necesarios tanto teóricos como prácticos para rendir el examen obligatorio. En el artículo 10 de dicha ley invita a los municipios a que se adhieran a la misma. Por lo tanto señor presidente consideramos que es muy importante que también el municipio de Bolívar se adhiera a la misma. Muchas gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Muy bien concejal, expediente que es girado a la Comisión de Reglamento.

O) Expediente N° 8722/24-25: (UXP-PJ): PROYECTO DE ORDENANZA

Garantizando acceso irrestricto de consumo de agua potable gratuito en establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas. Giros: **SALUD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE.**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez.

Cjal. Rodríguez: Gracias señor presidente. Hoy también dentro del orden del día vamos a tratar un beneplácito a esta ley provincial que se denomina ley de jarras, Por lo cual creo que poder acompañar con una ordenanza a nivel local esta medida tan importante que creemos para acompañar el consumo va a ser de gran utilidad en la noche bolivarense, sobre todo esta ordenanza lo que viene a establecer un poco es la obligatoriedad de que aquellos lugares donde haya expendio de bebidas alcohólicas se garantice el acceso gratuito al agua potable, como una forma no solo de garantizar el acceso al agua como un derecho sino también para acompañar lo que tiene que ver con la política de reducción de riesgos y daños que da el consumo de alcohol, que es una de las sustancias más consumidas en nuestro país. Hace un tiempo que se viene trabajando afortunadamente desde la mesa intersectorial de nocturnidad que la forma el CPA, la dirección de Juventudes, El gigante azul, el servicio social del hospital, la secretaría de Salud y referentes comunitarios que viene un poco a tratar estas cuestiones, a también hacernos parte al legislativo de aquellas medidas que se pueden tomar desde esta mesa para este abordaje que se hace integral del consumo en general. Y ahí es donde creo que cobra relevancia nuestra labor, hemos podido reunirnos previamente a la redacción de esta ordenanza con los dueños de los locales de venta de alcohol de Bolívar, donde le hemos planteado la necesidad de bueno de poder proveer el acceso al agua gratuito, por esto que establece el paradigma de acompañar el consumo con la intercalación de agua y alcohol, y de esta forma generar un cuidado más responsable en el consumo, sin desconocer que existe consumo, que me parece que es algo fundamental que lo establecen los paradigmas ya nacionales a través de Sedronar y también porque creo que tenemos la responsabilidad como estado, como dirigentes, de no desconocer que hay consumo en Bolívar y creo que las herramientas que podamos brindar para acompañarlo con la información necesaria es nuestra obligación también. En este sentido esta ordenanza entonces un poco para resumir acompaña estableciendo la hidratación como un derecho y me parece que también contar con una planta potabilizadora de agua que pueda facilitarles a los dueños de los boliches poder proveer esa agua sin tener que generar un gasto propio también es un recurso que podemos utilizar y que va de la mano de este paradigma que queremos acompañar a nivel local. Así que celebro que estemos pudiendo presentar esta ordenanza y bueno y esperando el acompañamiento de todo el cuerpo en su momento es que la damos como presentada con el acompañamiento de la mesa intersectorial de nocturnidad que viene haciendo un trabajo muy importante.

Sr. Presidente: Muy bien concejal expediente que es girado a la Comisión de Salud, Higiene y Medio Ambiente.

P) Expediente N° 8723/24-25: (UXP-PJ): PROYECTO DE ORDENANZA



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Implementando campaña preventiva sobre los riesgos en adolescentes del juego con apuestas online. Giros: **SALUD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE.**

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez.

Cjal. Rodríguez: Gracias señor presente esta es una ordenanza que viene un poco a establecer más un sentido de la información en relación a las apuestas online, se viene dando una situación muy preocupante a nivel adolescente, con la facilidad que se accede al juego online y todas las cuestiones y las dificultades que viene a traer aparejada esta cuestión. Algo que se incrementó muchísimo en tiempos de pandemia, hoy bueno se observa no solo en Bolívar sino a nivel provincial como una gran dificultad que no se está pudiendo desactivar y bueno y vienen los municipios a aportar campañas de concientización y que circule un poco la información al respecto para que podamos un poco abordar este tema. Trabajarlo con los adolescentes y bueno poder prevenir todo el tipo de de daño que pueda producir esta ludopatía online que está creciendo cada vez más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muy bien concejal expediente que también es girado a la Comisión de Salud, Higiene y Medio Ambiente.

Q) Expediente N° 8724/24-25: (JUNTOS-UCR-CC) PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

Solicita al DE publicidad en el Boletín Oficial de las normas emitidas en forma completa. Giros: **REGLAMENTO.**

Sr. Presidente: Concejal Porris.

Cjal. Porris: Gracias señor Presidente. Bueno a ver prácticamente la historia de nuestro bloque es lograr que la información del municipio sea abierta para toda la comunidad, hay una ordenanza sancionada ya hace algunos años de un digesto municipal que tendría que contemplar todas las normas que el departamento ejecutivo suscribe y que no se está cumpliendo. Uno entra al boletín oficial dentro de la página del sitio web ww.Bolívar.gob.ar y lo que encuentra el boletín oficial que se subió a la página provincial que contempla decretos de diciembre del 2023, no me llena para nada de orgullo por qué: Porque no tenemos información de absolutamente nada que haya pasado durante el 2024 con el agravante que como tampoco tenemos presupuesto toda aquella normativa que puede impactar en cuanto a distribución de partidas y demás cuestiones que hagan a la ejecución del presupuesto, tampoco tenemos. Entonces pedimos a ver si de una buena vez esa ordenanza se puede empezar a cumplir, no es tan difícil, es ponerle un poquito de voluntad, esto ya lo hemos discutido infinidad de veces me han dicho que los decretos estaban, les he mostrado en la página que no están. Avancemos a ver si el secretario de Gobierno o no sé de quién depende o el área de Legales ya no sé de quién depende, que se ponga un poco las pilas y avancemos con la publicidad y en



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

este tren también de pedir que todos los decretos estén publicados, un dato que también me parece que es tener en cuenta que hace a todos los bolivarenses es que cuando uno consulta el Sistema de Boletines Oficiales de la provincia de Buenos Aires todos los municipios tienen cuando uno entra como logo, como símbolo, la bandera que es la bandera tradicional que representa cada uno de los municipios que Bolívar casualmente en fin del año 2022 crea luego de un concurso que se desarrolla en medio de la pandemia y que nosotros seguimos sin implementar ni siquiera en el SIBOM como en ninguno de los de los ámbitos que tenemos. Así que estaría bueno ya que estamos que cuando se publiquen los decretos se le avise a las autoridades que empezamos a implementar el emblema del partido Bolívar tal como se aprobó a fin de 2022. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Gracias concejal, expediente que es girado a la comisión de Reglamento.

R) Expediente N° 8725/24-25: (JUNTOS UCR-CC) PROYECTO DE COMUNICACIÓN.

Solicita al DE informe sobre la omisión de pago correspondiente a la Ayuda Escolar Anual con los haberes del mes de Marzo. Giros: **REGLAMENTO.**

Sr. Presidente: Concejal Otano.

Cjal Otano: Sí señor presidente este expediente tiene pedido de tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente: ¿Va a ser pedido el tratamiento sobre tablas? Muy bien. ¿Desea fundamentar o simplemente lo someto a votación?

Cjal Otano: Sí, sí. En realidad queríamos contar un poquito que nos encontramos con....

Sr. Presidente: Es fundamentar el pedido sobre tablas solamente después ingresa al fondo del asunto.

Cjal Otano: Con esta situación de la falta y omisión de la ayuda escolar, que es una asignación que se abona en el mes de marzo. Por ende, necesitamos que esto se trate a la brevedad porque justamente es una ayuda para afrontar gastos que tienen que ver con el inicio del ciclo lectivo.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Sr. Presidente: Muy bien concejal, entonces voy a someter a votación el pedido sobre tablas del Expediente 8725/24-25. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

Se registran ocho (8) votos favorables.

Sr. Presidente: No reuniéndose los dos tercios correspondientes queda rechazado el pedido de tratamiento sobre tablas. De todas maneras el bloque presentante tiene posibilidad de hacer uso de la palabra. Sí concejal Otano.

Cjal. Otano: Gracias señor presidente bueno como anteriormente estaba tratando de de argumentar nos encontramos con esta situación de que los empleados municipales no habían cobrado la ayuda escolar, asignación que se cobra con los haberes de el mes de marzo justamente porque la ayuda escolar implica una ayuda económica que incide en aquellos gastos del inicio del ciclo lectivo. Para hacer un poquito de memoria esta asignación es de pago único, cuyos requisitos es tener hijos entre 45 días y 17 años, que accedan a establecimientos educativos ya sea en el nivel inicial, primario, o secundario y que cuyos ingresos familiares no excedan los 3.900.000 en bruto ingreso que lamentablemente cualquier empleado municipal está bastante lejos de de ello. Históricamente los empleados debían presentar la documentación correspondiente los primeros días del mes de marzo para poder ser liquidados estos haberes, esta suma justamente con los haberes del mes de marzo generalmente en el día de cobro que suelen ser los últimos días del mes correspondiente. Estamos hablando de una constancia emitida por el establecimiento educativo al que concurren sus hijos y también una constancia emitida por Anses que data o consta que ningún otro progenitor está cobrando esa suma de dinero. Tenemos entendido porque justamente hemos recibido las inquietudes de los empleados y también nos hemos acercado algunos miembros de Atramubo o Cicop que nos manifestaron que no tuvieron respuesta con respecto a esta situación. Por esa razón nosotros queremos exigir que el departamento ejecutivo por favor pague esto con los haberes del mes de abril, estamos hablando de empleados municipales que no están cobrando mucho más de... la mayoría de 200,000 pesos de bolsillo con lo cual esta ayuda escolar que equivale a 70,000 pesos por hijo nos parece que es un monto bastante importante y más teniendo en cuenta un momento de situación económica crítica por el que estamos pasando. En este periodo de comunicación nosotros no solamente estamos solicitando que nos den la información correspondiente y que manifiesten el por qué no se pagó esta ayuda escolar y además exigir nuevamente el pago de la misma con los haberes del mes de abril. Nada más señor presidente.

Sr. Presidente: Expediente que es girado a la Comisión de Reglamento. Si, disculpe, Concejal Palomino.

Cjal. Palomino: Gracias Sr. Presidente si me permite el uso de la palabra el proyecto fue más que claro argumentado por la concejal Otano respecto a las necesidades que tienen los empleados municipales de cobrar la ayuda



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

escolar. Me sorprende muchísimo que no se dé tratamiento sobre tablas, que el bloque oficialista que representa al departamento ejecutivo niegue el pedido de un informe, que consideramos urgente, porque después tenemos que escuchar cuando hablan de derechos adquiridos, cuando hablan de que temen de que la educación pública desaparezca, y estos son recursos que necesitan los padres para que sus hijos se eduquen y para que tengan los elementos necesarios para estudiar. Entonces realmente uno no deja sorprenderse en este recinto yo quiero que quede en claro esta situación de votación, o sea el bloque oficialista que representa al departamento ejecutivo negó que se den las explicaciones de por qué los empleados municipales no cobraron la ayuda escolar, un derecho adquirido que han peleado los gremios, los sindicatos, que más de uno tiene al frente representantes de su mismo color político generalmente son peronistas, kirchneristas y que se llenan la boca hablando de derechos adquiridos y de pelear por un montón de cuestiones y después en el recinto votamos de manera negativa. Al menos una actitud repudiable e incoherente señor presidente. Muchas gracias.

S) Expediente N° 8726/24-25: (UXP-PJ) PROYECTO DE ORDENANZA.

Contaminación Sonora. Giros: **SALUD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE - REGLAMENTO.**

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez.

Concejal Rodríguez: Gracias señor presidente bueno hay una necesidad de poder normar un poco respecto a lo que generan unos ruidos excesivos en la comunidad, en el partido sabemos que no hay normas al respecto más que la ordenanza vigente de ruidos molestos, esta ordenanza viene a normar un poco el efecto que causa la contaminación sonora producida por ruidos de autos y motos con escapes libres, que afectan altamente la audición no solo de personas con sensibilidades sensoriales sino también adultos mayores, también se genera perjuicio hacia los animales, y sabemos que estamos en un momento en el que tenemos que poner en la mesa estos temas para empezar a debatirlos, para empezar a tomar acciones en concreto que tengan una implementación real en la comunidad donde podamos mermar a estos ruidos y que podamos lograr una convivencia urbana un poco más amigable, con las necesidades de los demás y en este sentido esta ordenanza viene a establecer algunas zonas de limitación de los ruidos, con mayor o menor compatibilidad, y también proponemos con esta ordenanza que el parque se transforme en una zona de especial protección, una zona protegida, para que podamos seguir disfrutando de la naturaleza y lo que genera como ambiente familiar este espacio que tanto se disfruta en nuestra ciudad. Sin ánimo de extenderme por ahí en las consideraciones más técnicas de los decibeles de los ruidos y de todo lo que tiene que ver con el desarrollo en sí de lo que va a implicar



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

la puesta en marcha de esta ordenanza que seguramente la podemos trabajar en Comisión, bueno para elaborarla nos hemos reunido con el comité de la Universidad de 3 de febrero que también ha sido parte de la redacción de una ordenanza de una ley provincial que va a presentar el senador Bucca y nos parece que Bolívar tendría que ser un ejemplo en este sentido y que tenemos las herramientas para acompañar esto. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Muchas gracias concejal, expediente que es girado la Comisión de Salud, Higiene y Medio Ambiente y Reglamento.

Sr. Presidente: Con esto finalizamos los asuntos entrados por los Bloques. Se pone en conocimiento del pleno los giros dados a los expedientes detallados en el punto tercero por esta presidencia. Si no hay observaciones se dan por aprobados.

Hay asentimiento.

Sr. Presidente: A continuación corresponde pasar a la consideración de los asuntos incluidos en el punto cuarto, expedientes con dictámenes de comisión que integran el orden del día.

CUARTO: DICTAMENES DE COMISIONES

- A) Expediente N° 8650/23: (LLA) PROYECTO DE COMUNICACIÓN
Concurso de Seguridad Vial

Secretario: La comisión aconseja su aprobación sin modificaciones.

Sr. Presidente: Muy bien, si algún concejal quiere hacer uso de la palabra si no lo someteré a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Resulta aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:

= RESOLUCIÓN N° 3/2024 =

Artículo 1º: Sugerir al Departamento Ejecutivo Municipal instrumente los medios necesarios para poner en práctica esta campaña de educación vial en la que participarán actores del nivel secundario, y contribuirá a la importancia y respeto por las normas de



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

tránsito, generando compromiso, responsabilidad y conciencia sobre la correcta convivencia de circulación en la vía pública.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal tiene la libertad de disponer el premio o reconocimiento a la institución ganadora.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

B) Expediente N° 8655/23: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE DECLARACIÓN.

Solicitando al DE informes sobre filtraciones en el techo de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1.

Secretario: La comisión aconseja su aprobación sin modificaciones.

Sr. Presidente: Muy bien, si algún concejal quiere hacer uso de la palabra si no lo someteré a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Resulta aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:

= RESOLUCIÓN N° 4/2024 =

Artículo 1º: Solicitar que por secretaria de este HCD, se solicite a través de nota la información sobre lo actuado por Consejo Escolar en referencia a la situación de filtraciones y el destape del sistema de desagüe de la E.E.S.T N° 1.

Artículo 2º: Requerir al intendente Municipal Marcos Pisano que a través del área que corresponda informe: si estaba en conocimiento de la situación que estaba atravesando la E.E.S.T N° 1; los abordajes y acciones realizados en conjunto con Consejo Escolar para dar respuesta a esta situación.

Artículo 3º: Solicitar al Intendente Municipal en caso de que aún no se encuentren trabajando en la búsqueda de soluciones para las filtraciones y el destape del sistema de desagüe E.E.S.T N° 1, que a través del área que corresponda y en un trabajo mancomunado con el Consejo Escolar realicen de manera urgente los arreglos necesarios en el edificio de la E.E.S.T N°1, teniendo en cuenta que viene el receso educativo de verano, para que en el inicio del ciclo lectivo 2024 la institución se encuentre en condiciones óptimas.

Artículo 4º: Solicitar al Intendente municipal para que a través del área que corresponda informe en que han sido invertidos los 320.888.538, que en la página del Ministerio de Haciendas y Finanzas del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de la Sub-Secretaría de Coordinación Económica y estadística, figura que al mes de Octubre de 2023 en municipio de Bolívar recibió la transferencias de fondos en relación al Fondo. Fortalecimiento Educativo.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

C) Expediente N° 8690/24: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitando al DE arbitre los medios para que alumnos de Ciencias Económicas pueden terminar la carrera.

Secretario: La comisión aconseja su aprobación sin modificaciones.

Sr. Presidente: Muy bien, si algún concejal quiere hacer uso de la palabra si no lo someteré a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Resulta aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:

= RESOLUCIÓN N° 5/2024 =

Artículo 1º: Solicitar al intendente Municipal Marcos Pisano que realice las gestiones necesarias para garantizar al grupo de alumnos que se encuentra en las condiciones antes descriptas los recursos necesarios a fin de que puedan culminar con su carrera Universitaria, como así también dar cumplimiento al convenio que oportunamente se acordara con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

D) Expediente N° 8695/24: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE COMUNICACIÓN.

Solicitando al DE informe destino de los fondos percibidos del Fondo Educativo en el 2023.

Secretario: La comisión aconseja su aprobación sin modificaciones.

Sr. Presidente: Muy bien, si algún concejal quiere hacer uso de la palabra si no lo someteré a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Resulta aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:

= RESOLUCIÓN N° 6/2024 =

Artículo 1º: Informe el Departamento Ejecutivo, en forma detallada, donde fueron destinados los \$ 313.681.054,45 de fondo educativo durante el año 2023.

Artículo 2º: Informe el Departamento Ejecutivo si posee un relevamiento de las necesidades edilicias en establecimientos educativos del distrito.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Artículo 3º: Detalle el Ejecutivo cuales son las erogaciones, en materia de infraestructura, que realizó durante el corriente año 2023 con origen en Fondo Educativo.-

Artículo 4º: Informe el Departamento ejecutivo los motivos por los cuales, en un contexto inflacionario como el que se vivió en 2023, dejaron en la cuenta bancaria del fondo educativo la suma de \$130.439.589,02

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

E) Expediente N° 8576/23: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE ORDENANZA.
Creando el Parque Centenario en Pirovano.

Secretario: La comisión aconseja su aprobación sin modificaciones.

Sr. Presidente: Muy bien, si algún concejal quiere hacer uso de la palabra si no lo someteré a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Resulta aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:

= RESOLUCIÓN N° 7/2024 =

Artículo 1º: Solicitar al Sr. Intendente Municipal de Bolívar que gestione un incremento en la presencia policial o de guardia urbana en el Parque Recreativo Centenario, con el objetivo de garantizar la seguridad de los visitantes y prevenir actos de vandalismo o disturbios que puedan perturbar el normal funcionamiento del parque y el disfrute de los niños.

Artículo 2º: Instar al Sr. Intendente Municipal de Bolívar a gestionar la incorporación de más juegos y áreas de recreación adecuados para los niños de las diversas edades en el Parque Recreativo Centenario, con el fin de promover su participación activa y brindarles un espacio seguro y apropiado para su diversión y desarrollo.

Artículo 3º: Comunicar la presente resolución al Sr. Intendente Municipal de Bolívar, al área de Seguridad y al área de Obras Públicas del municipio, a fin de que tomen conocimiento de la solicitud y puedan implementar las acciones correspondientes.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

F) Expediente N° 8640/23: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCIÓN
Informes estado de bocas de tormentas

Secretario: La comisión aconseja su aprobación sin modificaciones.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Sr. Presidente: Muy bien, si algún concejal quiere hacer uso de la palabra si no lo someteré a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Resulta aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:

= RESOLUCIÓN N° 8/2024 =

Artículo 1º: Solicitar al departamento ejecutivo mediante el área que corresponda proceda a la limpieza de todas las bocas de tormenta de la ciudad cabecera y las localidades.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

G) Expediente N° 8107/21: (FDT-PJ): PROYECTO DE ORDENANZA.
Estableciendo cupo femenino en eventos de música.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez.

Cjal. Rodríguez: Gracias Señor Presidente, con respecto a este expediente conforme lo hemos hablado en reunión de presidentes con los demás presidentes de los bloques, solicitamos una moción de orden para que vuelva a comisión ya que tenemos modificaciones para realizar.

Sr. Presidente: Muy bien, someto entonces a votación la moción expresada por la concejal Rodríguez, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

Se aprueba por Unanimidad el retorno a Comisión del expediente. Así se hace.

H) Expediente N° 8511/23: (FDT-PJ): PROYECTO DE RESOLUCION.
Apoyo al programa IDEBA

Secretario: La comisión aconseja su aprobación sin modificaciones.

Sr. Presidente: Muy bien, si algún concejal quiere hacer uso de la palabra si no lo someteré a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Resulta aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

= COMUNICACIÓN N° 9/2024 =

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar expresa su apoyo al programa IDEBA Iniciación Deportiva que se desarrolla en distintos barrios de la ciudad de San Carlos de Bolívar.-

Artículo 2º: Enviar copia de la presente a la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Bolívar. –

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- l) Expediente N° 8618/23: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA.
Convalidando convenio Policía Adicional

Secretario: La comisión aconseja su aprobación sin modificaciones.

Sr. Presidente: Muy bien, si algún concejal quiere hacer uso de la palabra si no lo someteré a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Resulta aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:

= ORDENANZA N° 2940/2024 =

Artículo 1º: Convalidase la Addenda al Convenio para la Prestación de Servicio de Policía Adicional en el Hospital Sub Zonal de Bolívar “Miguel L. Capredoni”, suscripta el día 18 de Septiembre de 2023, entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que expresa:



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

**ADDENDA AL CONVENIO
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL EN EL HOSPITAL
SUB ZONAL DE BOLÍVAR "MIGUEL L. CAPREDONI"**

En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 18 días del mes de Septiembre de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente **Sr. Marcos Emilio PISANO, DNI N° 26.643.164**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra **EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por la **Crio. Verónica HERNANDEZ, DNI N° 22.758.928**, con domicilio en calle Arenales N° 56 de esta ciudad, en adelante "EL MINISTERIO", resuelven celebrar la presente "ADDENDA AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL EN EL HOSPITAL SUB ZONAL DE BOLÍVAR "MIGUEL L. CAPREDONI", el que se registrá por las siguiente cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

Que con fecha 10 de Enero de 2023, las partes suscribieron el mencionado Convenio, cuya vigencia se extiende hasta el 31/12/2023.

Que en la cláusula TERCERA del citado se establecía el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional.

Que conforme Decreto N° 545/2022 que aprueba la Reglamentación de la Ley N° 13.942 "Régimen de Policía Adicional", y dada la Política Salarial establecida para las Policías de la Provincia de Buenos Aires, se modifica el arancel por hora de servicio a partir del día 1° de Octubre del corriente.

Que la presente addenda tiene por objeto modificar el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional detallado en la cláusula TERCERA de "EL CONVENIO", a partir del día 1° de Octubre del corriente, conforme Nota N° 38695206/2023 de la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales del Ministerio de Seguridad.

PRIMERA: La presente Addenda tiene por objeto modificar el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

detallado en la cláusula TERCERA de "EL CONVENIO" firmado el 10 de Enero de 2023, a partir del día 1° de Octubre del corriente.

SEGUNDA: Modifícase la Cláusula TERCERA del "CONVENIO", por la siguiente:
TERCERA: "El importe de arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional y con arreglo a lo establecido en el Decreto N° 545/2022 del Ministerio de Seguridad, se establece en PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 13/100 (\$1.357,13) la hora a partir del 1° de Octubre de 2023".

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha al comienzo indicado.

SRA. VERONICA HERNANDEZ
COMISARIO

SR. MARCOS EMILIO PISANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

J) Expediente N° 8624/23: (FDT-PJ): PROYECTO DE RESOLUCION
Beneplácito por Ley 15439

Secretario: La comisión aconseja su aprobación sin modificaciones.

Sr. Presidente: Muy bien, si algún concejal quiere hacer uso de la palabra si no lo someteré a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Resulta aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:

= RESOLUCIÓN N° 24/2024 =

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar destaca el valioso aporte a la salud pública que significará la implementación de la ley provincial 15439 que tiene por objeto garantizar y promover el acceso irrestricto al consumo de agua potable de forma gratuita en todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas para su consumo



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

dentro del establecimiento y en estadios y lugares donde se efectúen eventos de convocatoria masiva.

Artículo 2º: Esta norma legal es una iniciativa impulsada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para reducir los índices de intoxicación por alcohol y como práctica preventiva y de promoción de cuidados.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

K) Expediente N° 8627/23: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCION Informes Guardia del Hospital.

Secretario: La comisión aconseja su aprobación sin modificaciones.

Sr. Presidente: Muy bien, si algún concejal quiere hacer uso de la palabra si no lo someteré a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Resulta aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:

= RESOLUCIÓN N° 10/2024 =

Artículo 1º: Diríjase al Intendente Marcos Pisano y por su intermedio a quien corresponda para que informe nómina del personal de salud afectado a las guardias del Hospital de Bolívar, detallando categorías, médicos y especialidades, enfermeras y cualquier otro personal de salud afectado a la tarea de guardia. Asimismo, informe el personal administrativo y de cualquier otro tipo que se desempeña en el guardia y tareas que realiza.

Artículo 2º: Diríjase al Intendente Marcos Pisano y por su intermedio a quien corresponda para que informe horario de las guardias, es decir, cuanto tiempo dura cada guardia (cantidad de horas), si las mismas varían los fines de semana, si existe personal que realice guardias activas y guardias pasivas y se detalle nómina de personal que realiza cada una. Cuál es el momento del día que se realiza el cambio de guardia, es decir, que finaliza la guardia de un profesional y comienza la del otro.

Artículo 3º: Diríjase al Intendente Marcos Pisano y por su intermedio a quien corresponda para que informe si existen protocolos de emergencias de actuación en la guardia del hospital de Bolívar, en caso afirmativo detalle los protocolos existentes y se envíe copia de los mismos.

Artículo 4º: Diríjase al Intendente Marcos Pisano y por su intermedio a quien corresponda para que informe si se realizan capacitaciones para el personal de guardia a los fines de proporcionar herramientas para la comunicación entre los distintos integrantes de las guardias y entre los integrantes de las guardias y quienes requieren la atención médica.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

L) Expediente N° 8641/23: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCION Informes provisión de medicamentos

Secretario: La comisión aconseja su aprobación sin modificaciones.

Sr. Presidente: Muy bien, si algún concejal quiere hacer uso de la palabra si no lo someteré a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Resulta aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:

= RESOLUCIÓN N° 11/2024 =

Artículo 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo informe a este cuerpo si existieron y/o existen deficiencias y/o dificultades en el normal reaprovisionamiento de medicamentos que permitan garantizar un adecuado servicio público de salud, indicando cuáles fueron o son los faltantes y los motivos de la falta de los mismos.

Artículo 2º: Solicitar se informe a este Cuerpo cuales son las medidas que se han llevado a cabo para solucionar este conflicto que afecta gravemente a la comunidad.

Artículo 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través de la secretaría de Salud informe el funcionamiento, dinámica y reglamentación para la entrega de medicación.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

M) Expediente N° 8668/24: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCION Informes Laboratorio del hospital.

Secretario: La comisión aconseja su aprobación sin modificaciones.

Sr. Presidente: Muy bien, si algún concejal quiere hacer uso de la palabra si no lo someteré a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Resulta aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:

= RESOLUCIÓN N° 12/2024 =

Artículo 1º: Dirigirse al Sr. Intendente Municipal Marcos E Pisano a los efectos de requerir, por medio del la Secretaria de Salud y la Dirección del mencionado hospital DE Bolívar, informe concretamente sobre la situación en la que se encuentra el servicio de laboratorio de análisis clínicos, y si no está en funcionamiento, indique los motivos y tiempos para el restablecimiento del servicio.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

N) Expediente N° 8669/24: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCION Informes Dengue

Secretario: La comisión aconseja su aprobación sin modificaciones.

Sr. Presidente: Cjal. Rodríguez.

Cjal. Rodríguez: Gracias señor presidente por ahí ya que estamos terminando con los expedientes de la comisión de Salud hacer una aclaración que acompañamos desde este bloque bueno el dictamen de comisión por supuesto con respecto a los últimos pedidos de informes de la guardia, de la producción de medicamentos, del laboratorio del hospital y del dengue porque fueron presentados con antelación pero quiero destacar que hemos tenido la oportunidad de reunirnos con todo el equipo de Salud tanto de la directora de salud Cecilia Luna, como con la directora del hospital, con el director de Bromatología y Zoonosis y hemos podido trabajar sobre estos temas, hemos tenido la oportunidad de de hablarlos en esa mesa de trabajo que tuvimos con ellos y bueno quería destacar, agradecer la predisposición de los funcionarios que se han puesto a disposición para seguir trabajando en esta línea y bueno también un poco para agilizar el trabajo de estos pedidos de informes que son muy puntuales con respecto a ciertos temas de salud que los pudimos trabajar de forma más integral en este encuentro.

Sr. Presidente: Concejal Goyechea.

Cjal. Goyechea: Gracias señor presidente. Me parece que estamos mezclando peras con tomates, digo que la secretaria de Salud o la directora del hospital se hayan acercado voluntariamente por su pedido a una reunión no implica que su trabajo y su deber como funcionaria pública nos deba responder como corresponde un pedido de informe; uno puedo haberse sacado algunas dudas en cuanto a la buena predisposición que tuvo Cecilia Luna como la señora Mercedes Laborde pero lo legal es lo legal y los pedidos de informes deben ser respondidos como corresponde, más allá de que uno pueda tener una charla personal mano a mano o con un equipo pero el pedido de informe se debe responder.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez.

Cjal. Rodríguez: Gracias señor presidente de ninguna manera en ningún momento este bloque se niega que se respondan los pedidos de informes, no es nuestra competencia tampoco hacerlo, simplemente fue una aclaración también para que la comunidad sepa que tenemos espacios de diálogo y de trabajo por fuera de las sesiones y que incluyen nuestra labor diaria. Me parece que era importante destacar y agradecer la predisposición tanto de los concejales de la oposición como de los funcionarios para seguir trabajando en esta línea. Tengo bien en claro cuáles son nuestras competencias.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Sr. Presidente: Muy bien concejal. Si algún concejal más quiere hacer uso de la palabra si no lo someteré a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Resulta aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:

= RESOLUCIÓN N° 13/2024 =

Artículo 1º: Se solicita al Departamento Ejecutivo a través de las áreas que correspondan informe:

- a) Si se registran casos sospechosos de enfermedad de dengue, en caso afirmativo informe cuantos.
- b) medidas de prevención que se llevan a cabo, además de la folletería que ahora se reciben en los domicilios de los vecinos.
- c) Procedimiento a realizar con pacientes, en caso positivo de dengue.
- d) Si el sistema de salud cuenta con la estructura necesaria para afrontar tratamientos que puedan surgir de dengue positivo, teniendo en cuenta la existencia simultanea de casos de COVID-19.
- e) Que acciones, además de la folletería, implementa el Departamento Ejecutivo, sobre todo en lo que refiere a fumigación del Partido y acciones concreta de eliminación de zonas de riesgo para la proliferación del vector (acumulación de agua, de barro y pastizales aledaños a los canales y otros)

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- O) Expediente N° 8681/24: (LLA): PROYECTO DE RESOLUCION Ropa adecuada de seguridad a personal de tareas insalubres.

Secretario: La comisión aconseja su aprobación sin modificaciones.

Sr. Presidente: Sí Concejal De Marco.

Cjal. De Marco: Gracias señor presidente por ahí un poquito en consonancia con lo que decía el concejal Fabris respecto a los vehículos de residuos que por ahí es lamentable terminar escuchando que se están haciendo a través de camionetas cuando tenemos, estamos pidiendo ropa adecuada para el personal, obviamente que no la está utilizando porque es para su salud primero y por supuesto para que no tenga problemas legales el municipio. También estamos resguardando ambas partes. Y hoy por ahí venimos a enterarnos por medio del bloque de Juntos que obviamente tenemos camionetas que también se ve que están utilizando realmente



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

imaginemos que no tienen medios de seguridad porque no están preparados para eso y por otra parte esto sería importante que tome todo lo que es la parte de insalubridad, esto podemos llamar la parte de lo que es cementerio también, pero esto por supuesto está destinado más que nada a las personas que tienen contacto directo con los residuos que puede encontrarse cualquier cosa en este caso así que bueno simplemente solicitamos que pueda tomar carta en el asunto. Gracias.

Sr. Presidente: Muy bien, si algún concejal quiere hacer uso de la palabra si no lo someteré a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Resulta aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:

= RESOLUCIÓN N° 14/2024 =

Artículo 1º: Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal otorgue dotación de uniformes de trabajo con las medidas de seguridad pertinentes, a los trabajadores de recolección de residuos urbanos y todos aquellos que realizan tareas de insalubridad.

Artículo 2º: Capacítense al personal sobre medidas de seguridad e higiene, y vea la instrumentación para su uso en forma obligatoria.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

P) Expediente N° 8696/24: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCION Reasignación de Trabajadora Social atención afiliados a PAMI.

Secretario: La comisión aconseja su aprobación sin modificaciones.

Sr. Presidente: Muy bien, si algún concejal quiere hacer uso de la palabra si no lo someteré a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Resulta aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:

= RESOLUCIÓN N° 15/2024 =

Artículo 1º: Solicitar al intendente Municipal Marcos Pisano que reasigne un/a profesional, Trabajador Social, de otras áreas del municipio, para que se desempeñe en el hospital Capredoni cumpliendo la función de orientador y gestor de tramites de PAMI para los beneficiarios que se atienden en dicho nosocomio.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

Q) Expediente N° 8503/23: (JUNTOS UCR-CC y PRO): PROYECTO DE ORDENANZA.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Eximiendo de tasas a empresas a radicarse en el Sector Industrial.

Secretario: La comisión aconseja su aprobación con modificaciones.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez.

Cjal. Rodríguez: Con respecto a este expediente tenemos una aprobación en términos generales y en forma particular una sugerencia como despacho alternativo que bueno espero la lectura por secretaría.

Sr. Presidente: Damos lectura al despacho alternativo y eventualmente luego someteremos a votación separadamente en general y en particular.

Así se hace.

Sr. Presidente: Bueno entonces voy a someter primero a votación en general el expediente para manifestar su conformidad y luego en particular con las modificaciones. Quienes estén a favor sírvanse levantar su mano.

Resulta aprobada en General por Unanimidad.

Sr. Presidente: Y en particular los artículos 1º a 5º con las modificaciones propuestas por el bloque de Unión por la Patria. Artículo 6º de forma. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

Resulta aprobada por Unanimidad en Particular con las modificaciones propuestas por el Bloque UXP-PJ. Queda así sancionada la siguiente:

= ORDENANZA N° 2941/2024 =

Artículo 1º: Exímase del cien (100%) por ciento del pago de las obligaciones fiscales que se disponen en la presente Ordenanza, a las personas físicas y/o jurídicas que se radiquen en el Sector Industrial Planificado de Bolívar (SIP), por el término de seis (6) años, contados a partir de su efectiva instalación.

La exención establecida es comprensiva de la Tasa por Habilitación de Comercio e Industria, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Derechos de Construcción y Derechos de Oficina.

Artículo 2º: El plazo de exención podrá ser prorrogado por igual término al establecido en el artículo anterior, si el contribuyente acredita que su plantilla de personal se compone en más de un ochenta (80%) por ciento por ciudadanos con domicilio en el Partido de Bolívar.

Artículo 3º: Las personas físicas y/o jurídicas, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza se encuentren radicadas en el Sector Industrial Planificado, podrán acceder al beneficio instituido en el artículo 1º, cuando acrediten la presentación de nuevos proyectos industriales y/o la ampliación de los existentes.

Artículo 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza.

Artículo 5º: La presente ordenanza entrará en vigencia el 1º de Enero de 2025

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

R) Expediente N° 8692/23: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCION Envío del Presupuesto 2024.

Secretario: La comisión aconseja su aprobación sin modificaciones.

Sr. Presidente: Muy bien, si algún concejal quiere hacer uso de la palabra si no lo someteré a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Resulta aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:

= RESOLUCIÓN N° 16/2024 =

Artículo 1º: Solicitar al Sr. Intendente Municipal que a través de la Secretaria de Hacienda eleve en forma inmediata al Honorable Concejo Deliberante el Presupuesto de Gastos y Estimación de Recursos 2024 para su tratamiento.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

S) Expediente N° 8619/23: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA.

Convalidando convenio de Autonomía Familiar

Secretario: La comisión aconseja su aprobación sin modificaciones.

Sr. Presidente: Muy bien, si algún concejal quiere hacer uso de la palabra si no lo someteré a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Resulta aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:

= ORDENANZA N° 2942/2024 =

Artículo 1º: Convalídese el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Secretaria de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través del cual esta última otorga a la Municipalidad un subsidio institucional para destinarlo al Proyecto "Fortalecimiento de la Autonomía Familiar", que expresa:



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

"1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

CONVENIO
ENTRE LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN

Y
LA MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representada en este acto por su titular, Sr. Leonardo Sebastián MOYANO, D.N.I. N° 29.151.778, con domicilio en la Avenida 9 de Julio 1925, Piso 17°, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante denominada "LA SECRETARÍA", y la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su Intendente, Sr. Marcos Emilio PISANO, DNI N° 26.643.164, con domicilio en la Avenida Belgrano N° 11 de la Localidad de Bolívar, Provincia Buenos Aires, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", denominadas conjuntamente como "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus normas modificatorias y complementarias, estipula que compete al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la política social orientada a la asistencia, promoción, cuidados e inclusión social y el desarrollo humano, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza, el desarrollo de igualdad de oportunidades para los sectores más vulnerables, en particular para las personas con discapacidad, las niñas, los niños y adolescentes, las mujeres y los adultos mayores, la protección de las familias y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias, así como en lo relativo al acceso a la vivienda y el hábitat dignos y a la integración socio

Escaneado con CamScanner



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina**

"1983-2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

urbana, y al cumplimiento de los compromisos asumidos en relación con los tratados internacionales y los convenios multinacionales, en materia de su competencia.

Que, asimismo, el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus normas modificatorias y complementarias establece que compete a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL, entre otras, las facultades de entender en el diseño de políticas de asistencia social a la población en situaciones de emergencias que se produzcan en el territorio nacional; entender en el diseño y ejecución de proyectos intersectoriales, interjurisdiccionales e interdisciplinarios, relativos a la ejecución de las políticas post emergencia, en el ámbito de su competencia; y de entender en la definición de políticas sociales integrales de ayuda social a individuos, o pequeños grupos poblacionales, en situación de riesgo inmediato o vulnerabilidad social, coordinando y articulando sus acciones y recomendaciones con las restantes áreas del Ministerio con competencia en la materia.

Que, mediante Resolución MDS N° 553 del 29 de Julio de 2020 se aprobó el *"PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA"* con el objeto de instrumentar acciones específicas tendientes a mitigar el daño que las situaciones de emergencia social, sanitaria y/o de aquellas producidas por desastres naturales o climáticos, producen en distintos estamentos de la población, y brindar el apoyo y acompañamiento necesarios en consonancia con las misiones asignadas al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y sus áreas dependientes.

Que por la Resolución mencionada se delegó en el titular de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN el carácter de autoridad de aplicación del *"PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA"*.

Escaneado con CamScanner



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

"1983-2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Que, "LA MUNICIPALIDAD", ha solicitado por ante "LA SECRETARÍA" el otorgamiento de un subsidio institucional con el objeto de brindar una respuesta oportuna y adecuada que permita implementar acciones específicas a fin de atender las situaciones de emergencia social que se presentan en distintos puntos de su territorio.

En el marco de los considerandos señalados precedentemente "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente CONVENIO para la implementación de las actividades que a continuación se detallan, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional con carácter de no reintegrable sujeto a rendición de cuentas documentada en el marco de lo dispuesto en la Resolución MDS N° 553 del 29 de Julio de 2020 para la implementación del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA FAMILIA", en adelante "EL PROYECTO", que identificado como IF-2023-96309919-APN-SSAC#MDS, que forma parte integrante del presente y cuyo objetivo es brindar asistencia a la población de la localidad de Bolívar de la Provincia de Buenos Aires, que se encuentra en emergencia social por su condición de vulnerabilidad.

SEGUNDA. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO. "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA MUNICIPALIDAD" en concepto de Subsidio institucional con carácter de no reintegrable sujeto a rendición de cuentas documentada a fin de cumplimentar los objetivos propuestos por "EL PROYECTO" la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000.-), los cuales estarán destinados de la siguiente manera:

- La suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000.-) para la adquisición de ALIMENTOS

Escaneado con CamScanner



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

"1983-2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

- La suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 12.604.400.-) para la adquisición de EQUIPAMIENTOS.
- La suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 32.395.600.-) para la adquisición de ARTICULOS DE DESINFECCIÓN E HIGIENE.
- La suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 75.000.000.-) para la adquisición de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

El mencionado subsidio será transferido en UN (1) desembolso a la cuenta bancaria que "LA MUNICIPALIDAD" tiene habilitada al efecto de conformidad a las disponibilidades financieras y presupuestarias.

El destino de los fondos no podrá ser modificado en ninguna circunstancia por "LA MUNICIPALIDAD" sin que mediare autorización expresa por parte de "LA SECRETARÍA", debiendo tal circunstancia ser comunicada en forma fehaciente.

Los fondos serán girados a la Cuenta Corriente N° 1640020093 abierta en el Banco de la Nación Argentina – Sucursal N° 1230 "Bolívar" –, CBU 0110164120016400200935, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CUIT N° 30-99905839-2.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente convenio es de **NOVENTA (90) días**, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva la percepción de los fondos en la cuenta bancaria referida en la Cláusula anterior.

Cuando fuere necesaria una prórroga, la misma deberá ser solicitada a "LA SECRETARÍA" mediante nota fundada, con una antelación no menor a **QUINCE (15) días** del vencimiento del plazo previsto. La concesión dela

Escaneado con CamScanner



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

"1983-2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

prórroga quedará a criterio de "LA SECRETARÍA" y, en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente.

CUARTA. DETERMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO. A los efectos de determinar el cumplimiento de la finalidad social del presente convenio, "LA MUNICIPALIDAD" deberá remitir a "LA SECRETARÍA" dentro de los **NOVENTA (90) días** de acreditados los fondos, y con carácter de Declaración Jurada un resumen de implementación y las nóminas de destinatarios de los elementos mencionados en la cláusula precedente indicando la nómina de Personas asistidas especificando nombre, apellido, domicilio, número de documento de identidad de cada titular de derecho; cantidad de personas que componen cada grupo familiar y descripción de los elementos entregados a cada uno.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD". "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a:

- a. Implementar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- b. Invertir la totalidad de los fondos en el objeto y para los fines indicados en el presente convenio.
- c. Efectuar la rendición de cuentas documentada de inversión de los fondos conforme lo estipulado en la Cláusula Séptima del presente instrumento.
- d. Asumir cualquier variación en los costos propuestos, como así también de aquellos que resultaren de tareas a realizar durante la etapa de ejecución.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA": "LA SECRETARÍA" se compromete a:

Escaneado con CamScanner



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

"1983-2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

- a. Proceder al pago del aporte económico establecido en la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo a las disponibilidades financieras y presupuestarias.
- b. Monitorear y evaluar el proceso de implementación de "EL PROYECTO".
- c. Solicitar a "LA MUNICIPALIDAD", cuando lo estime necesario, informes sobre el desarrollo y evolución de "EL PROYECTO" y todo tipo de documentación complementaria que considere pertinente para la determinación del cumplimiento de los términos consignados en el presente convenio.

SÉPTIMA. RENDICIÓN DE CUENTAS: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a efectuar la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, aplicando al efecto la metodología y los formularios previstos en la Resolución N° 2456/04 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, observando lo dispuesto en la Resolución AFIP N°1415/03, sus normas modificatorias y complementarias. A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, su Decreto Reglamentario N° 1344/07 y sus normas modificatorias y complementarias.

"LA MUNICIPALIDAD" debe proceder, dentro de los **NOVENTA (90) días** posteriores a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del presente convenio, a efectuar la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos recibidos, conforme lo estipulado en la presente cláusula, y a la devolución de aquellos fondos que no hubieren sido invertidos.

Cuando fuere necesaria una prórroga para la presentación de la rendición de cuentas documentada, la misma deberá ser solicitada a "LA SECRETARÍA" mediante nota fundada, con una antelación de **QUINCE (15) DÍAS** al vencimiento del plazo previsto. La concesión de la prórroga quedará a criterio

Escaneado con CamScanner



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

"1983-2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

de "LA SECRETARÍA" y, en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente.

Asimismo, "LA SECRETARÍA" podrá efectuar Inspecciones técnicas y contables en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrán acceso a los libros y documentación de "LA MUNICIPALIDAD", pudiendo también requerir toda la información complementaria que juzgue necesaria. A tal efecto, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a adoptar las medidas necesarias en relación a los sistemas contables, administrativos y financieros a fin de facilitar el control de la inversión de dichos recursos, en concordancia con las normas provinciales vigentes.

"LA MUNICIPALIDAD" se compromete a conservar debidamente archivada por el término de DIEZ (10) AÑOS toda la documentación original de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula SEGUNDA del presente, la que estará a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y de la COORDINACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN para su análisis y verificación por parte de "LA SECRETARÍA" en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas.

La documentación presentada deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución General AFIP N°1415/03. Los comprobantes podrán ser facturas "A", "B" o "C", según corresponda emitidas a nombre de "LA MUNICIPALIDAD" y/o tickets emitidos por Controlador Fiscal homologada en AFIP, o el formulario de validez de comprobante según corresponda, debiéndose seguir para su tramitación las siguientes pautas:

- a. Presentar copia certificada de las facturas y/o tickets emitidas a favor de "LA MUNICIPALIDAD" con la debida denominación de la institución.

Escaneado con CamScanner



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

"1983-2023 -- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

- b. Toda la documentación respaldatoria, cualquiera sea el rubro del gasto, debe estar firmada por las autoridades habilitadas a tal efecto y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que dé cuenta de la imposibilidad de reutilización de esos comprobantes. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión. En los comprobantes electrónicos, la leyenda de inutilización deberá consignarse en el detalle del mismo –debajo del concepto facturado.

OCTAVA. CONTROLES Y AUDITORÍA: "LAS PARTES" convienen que EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN tendrá, por sí o por el organismo público que éste determine, amplias facultades de supervisión y control de las actividades, de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, que surgen del presente Convenio y de las Adendas que oportunamente se acuerden.

"LA SECRETARÍA" se encuentra facultada para requerir toda la documentación que considere pertinente para el seguimiento y evaluación de la implementación del presente Convenio, efectuar inspecciones técnicas y contables, en cualquier momento, a fin de comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los lugares en que se desarrollan las acciones y a los libros y documentación de "LA MUNICIPALIDAD".

"LA MUNICIPALIDAD" deberá colaborar y poner a disposición toda la documentación administrativa y contable atinente a la ejecución del presente Convenio.

A tales efectos, podrá intervenir la AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la NACIÓN, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN). Las tareas de supervisión y control podrán ser efectuadas directamente por EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, o por el organismo público que éste determine, resultando de aplicación lo establecido en el

Escaneado con CamScanner



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

"1983-2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

artículo 8° "in fine" de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

NOVENA. CADUCIDAD: En caso de incumplimiento, falsedad y/u ocultamiento, por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de cualquiera de las cláusulas u obligaciones emergentes del presente Convenio "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho a adoptar cualquiera de las siguientes acciones:

- a. Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos.
- b. Fijar nuevos plazos para corregir alteraciones en la ejecución del programa.

Asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" quedará obligada a entregar, a requerimiento de "LA SECRETARÍA", la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión efectuada.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD: "LA SECRETARÍA" conviene expresamente que la relación laboral de las personas que designe "LA MUNICIPALIDAD" para la ejecución de las acciones conjuntas que surjan a partir del presente será de exclusiva responsabilidad de ésta, sin que las circunstancias de tal vinculación generen obligación y/o responsabilidad alguna al Gobierno Nacional.

Todos los actos que deba cumplir "LA MUNICIPALIDAD" en la ejecución del presente Convenio serán realizados por su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de "LA SECRETARÍA".

Escaneado con CamScanner



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

"1983-2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

"LA MUNICIPALIDAD" asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este Convenio, respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes. "LA SECRETARÍA" no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente "LA MUNICIPALIDAD", sus dependientes o terceros por cualquier daño o perjuicio, por obligación laboral, ni por obligación alguna de cualquier especie, ya sea contractual o extracontractual que pueda generarse por la actividad que éste desarrolle con motivo de la implementación y puesta en marcha de las actividades y/o prácticas objeto del presente Convenio.

La presente obligación se mantendrá aún terminado el plazo de vigencia del presente Convenio.

DECIMOPRIMERA. PROHIBICIÓN DE CEDER: Las obligaciones enunciadas en el presente no podrán ser objeto de cesión, sin perjuicio de la prerrogativa a favor de "LA MUNICIPALIDAD" de encomendar a terceros la realización de tareas específicas que, por su complejidad, le fuera imposible realizar por sí, y bajo su exclusiva responsabilidad.

DECIMOSEGUNDA. CONTROVERSIAS: "LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio.

En el caso de resultar ello imposible, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

DECIMOTERCERA. DOMICILIOS: Los respectivos domicilios de las partes indicadas en el encabezamiento se consideran constituidos para todos los

Escaneado con CamScanner



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

"1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

efectos legales judiciales o extrajudiciales de este CONVENIO, mientras no se comunique su modificación expresamente y por medio fehaciente.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas del presente instrumento, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de 2023.

MARCOS PIBANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar

LEONARDO MOYANO
SECRETARIO DE PARTICIPACION
DE POLITICA SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL DE LA NACION

Escaneado con CamScanner

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

T) Expediente N° 8634/23: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA.

Convalidando boleto con Hebras del Campo SRL

Secretario: La comisión aconseja su aprobación sin modificaciones.

Sr. Presidente Muy bien, si algún concejal quiere hacer uso de la palabra si no lo someteré a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Resulta aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:

= ORDENANZA N° 2943/2024 =


Artículo 1º: Convalidase el Boleto de Compraventa suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la firma Hebras del Campo S.R.L, por medio del cual el Municipio procede a la venta de un inmueble ubicado en el Sector Industrial Planificado de Bolívar, identificado catastralmente como: Circ. II; Secc. B; Chac. 102; Fracc. VII; Parc. 4B, que será destinado a la instalación de una planta industrial dedicada a la fabricación de quesos, que expresa:



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

 **gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR**


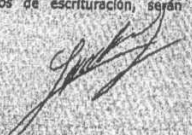

BOLETO DE COMPRAVENTA

Entre la Municipalidad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente Interino Sr. Marcos Emilio Pisano, D.N.I. Nº 26.643.164, con domicilio en Avda. Belgrano Nº 11 de la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, por una parte en el carácter de **"VENDEDORA"**, y "Hebras del Campo S.R.L.", con domicilio en Av. Cacique Coliqueo s/n, S.I.P.B. de Bolívar, F. VII Parc. 4b, de la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, por la otra parte en el carácter de **COMPRADORA**, representada en este acto por sus socios, Garbuglia Gerardo Martín, D.N.I. 30.437.215 y Pando Matías, D.N.I. 33.003.687; han convenido y resuelto formalizar el presente boleto de compraventa sujeto a lo establecido por las siguientes normas: Código Civil y Comercial, Ley 13.744, Ordenanzas 64/84, 245/86, 2076/2010 y decretos reglamentarios, sus modificatorias, ss. y cc. en lo que sean aplicables y las cláusulas que seguidamente se detallan:

PRIMERA: El vendedor, expone que vende, cede y transfiere a la compradora, bajo el régimen establecido en la Ordenanza 2076/2010 conforme ley 13.744, y el comprador acepta de conformidad, una fracción de terreno y la parte proporcional que le correspondiera por los espacios comunes ubicada en las instalaciones del Sector Industrial Planificado de Bolívar, identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Circunscripción II; Sección B; Chacra 102; Fracción VII; Parcela 4b, con una superficie total de 1.375 mts².

SEGUNDA: Esta VENTA se efectúa libre de todo GRAVAMEN por la suma total y única de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 308.500,00-). La Compradora abonará el importe convenido de la siguiente manera: La suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 90.000), de la siguiente manera: La suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000) al momento de la firma del presente boleto y 3 cuotas mensuales de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 13.333,33), y el saldo restante de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 218.500), en 12 cuotas de pesos DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHO CON 33/100 (\$ 18.208,33); las cuales comenzará a abonarse dentro de once (12) meses de la firma del presente o una vez que el emprendimiento productivo se encuentre en funcionamiento, lo que ocurre primero, operando sus vencimientos del 1º al 10º de cada mes. En caso de mora, el Municipio podrá optar por la resolución contractual de manera inmediata y sin necesidad de interposición previa y/o exigir el cumplimiento contractual para lo cual la compradora abonará sobre los saldos pendientes de pago un interés compensatorio igual al que cobra el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento a treinta días con más un interés punitivo igual a dos veces lo que cobra el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento en concepto de cláusula penal. Se establece como domicilio de pago el de la parte vendedora indicado en el encabezado del presente.

TERCERA: La posesión del inmueble será entregada por el vendedor a la compradora, una vez suscripto el presente Boleto de Compraventa. Dicha posesión será entregada libre de ocupantes. La Escritura traslativa de dominio pasará por ante el Escribano que la compradora designe, la que será otorgada cuando la compradora haya ejecutado y puesto en marcha el proyecto que motivó la presente venta, no registre deuda por el precio total y esté habilitado por la Municipalidad de Bolívar en cumplimiento de las normativas que regulan el sector Industrial planificado. Los impuestos, gastos (incluido estado parcelario) y honorarios de escrituración, serán abonados en su totalidad por la parte


  



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

 **gobierno municipal**
PARTIDO DE BOLIVAR

compradora. Si por cualquier causa la compradora al momento de la escrituración no pudiese concretar la operación incurrirá en mora en forma automática, dando derecho al vendedor a demandar judicialmente la escrituración, sin perjuicio de los daños y perjuicios que se estime corresponder.

CUARTA: La compradora se compromete a cumplimentar fielmente las normas sobre Higiene, Seguridad Industrial y Medio Ambiente vigentes a nivel Nacional, Provincial y Municipal, así como también el reglamento establecido en la Ordenanza 2076/2010.

QUINTA: El lote adquirido será destinado exclusivamente a la instalación de una planta industrial dedicada a la fabricación de quesos.

SEXTA: La compradora se compromete a tomar a su cargo y abonar su cuota parte de los gastos y servicios comunes que se originen en el Sector Industrial Planificado a partir de la firma del presente, conforme el Reglamento de Administración y Funcionamiento aprobado por la Ordenanza 2076/2010 que declara conocer y aceptar en todos sus términos.

SEPTIMA: Los impuestos, tasas y contribuciones que pesen sobre el lote de terreno objeto de la presente operación estarán a cargo de la compradora desde la fecha del presente boleto de compraventa.

OCTAVA: La venta objeto de este contrato se realiza bajo la condición resolutoria de que el lote de terreno se restituirá al dominio municipal, en caso de producirse por parte de la compradora, indistinta o conjuntamente el incumplimiento de alguna de las siguientes obligaciones:

- Pago del precio de venta en los plazos y modos establecidos en el boleto de compraventa suscripto.
- Obligación de dar inicio a las obras del proyecto aprobado, dentro del plazo de los sesenta (60) días a partir de la toma de posesión del lote adquirido por medio del presente boleto de compraventa.
- Obligación de poner en funcionamiento la planta industrial dentro de los doce (12) meses siguientes partir de la toma de posesión del lote adquirido por medio del presente boleto de compraventa.

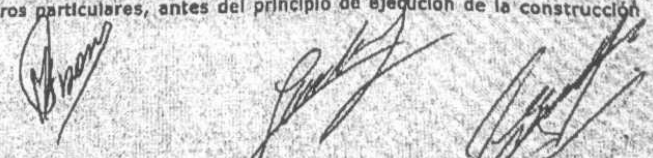
El vendedor, podrá prorrogar los plazos establecidos en el presente, ante solicitud fehaciente y fundada de la parte interesada previa a su vencimiento, por única vez.

NOVENA: Ante el incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones estipuladas en la CLAUSULA OCTAVA, la venta quedará resuelta de pleno derecho, debiendo la compradora proceder a la restitución del bien, dentro del plazo de 10 días de producirse la resolución, sin derecho a reclamo alguno por lo que haya abonado hasta el momento. En este supuesto, la compradora restituirá a la vendedora el dominio y la posesión del inmueble en la oportunidad en que esta última así lo requiera, sin que sea necesario al efecto la iniciación de acción judicial alguna, estando la totalidad de los gastos que demande dicha restitución a exclusivo cargo de la compradora. Si hubiere mejoras las mismas quedarán a favor del municipio en concepto de indemnización, no dando derecho a reclamo alguno por parte del adquirente.

DECIMA: La transferencia o cesión total o parcial a terceros, del lote adquirido por la compradora, quedara sujeta a los siguientes requisitos:

- Se establece la prohibición de su transferencia por cualquier título a terceros particulares, antes del principio de ejecución de la construcción

2

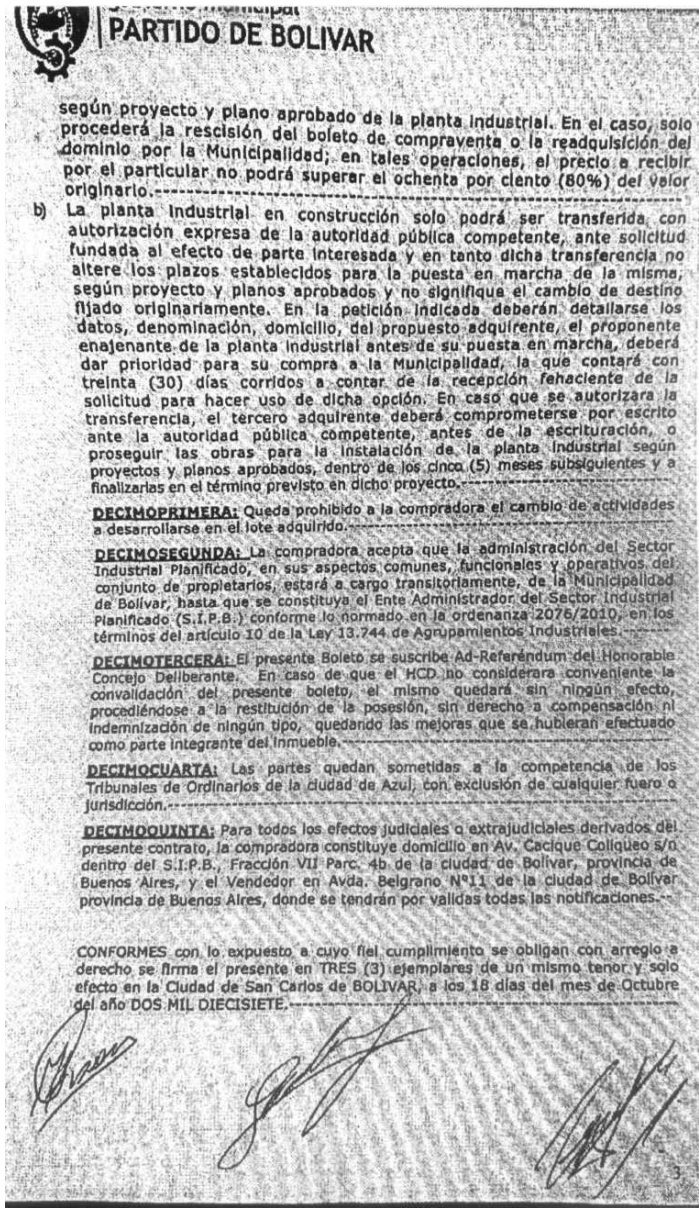




SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

U) Expediente N° 8633/23: (DE) PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando adenda al convenio con la firma PAGUSTECH SRL, para la utilización de un gabinete, destinado a la obtención de licencias de conducir

Secretario: La comisión aconseja su aprobación sin modificaciones.

Sr. Presidente: Muy bien, si algún concejal quiere hacer uso de la palabra si no lo someteré a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Resulta aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:

= ORDENANZA N° 2944/2024 =

Artículo 1º: Convalidase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios para la provisión de los servicios de uso de la Plataforma URBETRACK para la gestión de dispositivos GPS portátiles, suscripta entre la Municipalidad de Bolívar y la firma PAGUSTECH S.R.L, que tiene por objeto modificar el Anexo III a través del cual se establece la contraprestación del servicio brindado para el cuarto trimestre del año 2023, y que expresa:

**Anexo III
Condiciones Comerciales y de Prestación del Servicio
(Reemplaza anexos del contrato vigente)**

PRECIO: El CLIENTE abonará al PRESTADOR como contraprestación por el servicio brindado, los cargos MENSUALES correspondientes a los servicios de abonos para "AVL", dispositivos antipánico "Vía pública" y Dispositivos antipánico "Portables". Servicio de soporte / mantenimiento de la Plataforma URBETRACK de los mencionados.

El valor unitario por cada móvil para el servicio de AVL será de Pesos Seis mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$6.950.-).

Para el servicio de dispositivos antipánico en "Vía pública" el valor unitario será de Pesos Diez mil novecientos con 00/100 (\$10.900.-).

Para el servicio de dispositivos antipánico/geolocalización "Portables" el valor unitario será de Pesos Cuatro mil trescientos setenta con 00/100 (\$4.370.-).

Los valores indicados serán ajustados trimestralmente.

Todos los valores están expresados con el I.V.A. incluido.

FORMA DE PAGO: Los precios definidos en la cláusula anterior como cargos MENSUALES, serán abonados en forma mensual. Los importes determinados precedentemente serán abonados mes adelantado por el CLIENTE dentro de los cinco (5) días de recepcionada la correspondiente factura en el domicilio de ésta última. Costo de rescisión de contrato anticipado:

Transcurridos 365 (trescientos sesenta y cinco) días desde la instalación, cualquiera de las partes podrá resolver el presente Contrato por causa imputable a la contraparte; ello previa intimación fehaciente que en tal caso deberá cursarle la parte cumplidora a la incumplidora otorgándole un plazo nunca inferior a 10 (días) tendiente a que regularice su situación. EL importe de rescisión anticipada corresponde al 20 % del saldo del contrato.



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

SERVICIOS GENERALES:

Mesa de Ayuda: Incluye soporte sobre el uso de la plataforma, sus módulos y acceso a reportes.

Servicio a realizar de lunes a viernes y de 9:00 a 18 Hs.

Todos los importes descriptos en el presente documento son y/o serán actualizados tomando como referencia las variaciones salariales de Empleados de Comercio y serán ajustados a partir de la firma del mismo cada tres meses o de inmediato en el caso de un incremento en la moneda de referencia superior al veinte por ciento.

.....
Marcos E. Pisano
Intendente Municipal
Por Municipio de S. C. de Bolívar

.....
Pablo Herman Ader
CEO
Por Pagustech S.R.L.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

V) Expediente N° 8642/23: (DE) PROYECTO DE ORDENANZA

Aceptando donación de una computadora, por parte de los Sres. Carlos Devito y Oscar Gallo, con destino al Archivo Histórico Municipal.

Secretario: La comisión aconseja su aprobación sin modificaciones.

Sr. Presidente: Muy bien, si algún concejal quiere hacer uso de la palabra si no lo someteré a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Resulta aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

= ORDENANZA N° 2945/2024 =

Artículo 1º: Acéptase en carácter de donación de una computadora de escritorio compuesta por un CPU Modelo LC727-15 color negro, Marca Kelyx, un teclado Modelo Keq-022, Marca Kelyx, un mouse Modelo MO-383, Marca Kelyx, y un monitor Modelo 193V5LHSB2177 LED 18.5", Marca Philips que los Sres. Carlos Rodolfo Devito DNI 8.286.527 con domicilio en calle Olavarría N° 68 de la ciudad de Bolívar y el Sr. Oscar Alfredo Gallo DNI 5.260.990 con domicilio en calle Roca N° 760 de la ciudad de Bolívar destinada al Archivo Histórico de la Municipalidad Florentino Ameghino con domicilio en Paso N° 67.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

W) Expediente N° 8644/23: (DE) PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando addenda al Convenio con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, para la prestación del servicio de Policía Adicional en el Hospital Miguel Capredoni.

Secretario: La comisión aconseja su aprobación sin modificaciones.

Sr. Presidente: Muy bien, si algún concejal quiere hacer uso de la palabra si no lo someteré a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Resulta aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:

= ORDENANZA N° 2946/2024 =

Artículo 1º: Convalidase la Addenda al Convenio para la Prestación de Servicio de Policía Adicional en el Hospital Sub Zonal de Bolívar "Miguel L. Capredoni", suscripta el día 22 de Noviembre de 2023, entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que expresa:



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

**ADDENDA AL CONVENIO
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL EN EL HOSPITAL
SUB ZONAL DE BOLÍVAR "MIGUEL L. CAPREDONI"**

En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 22 días del mes de Noviembre de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente **Sr. Marcos Emilio PISANO, DNI N° 26.643.164**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra **EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por la **Crio. Verónica HERNANDEZ, DNI N° 22.758.928**, con domicilio en calle Arenales N° 56 de esta ciudad, en adelante "EL MINISTERIO", resuelven celebrar la presente "ADDENDA AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL EN EL HOSPITAL SUB ZONAL DE BOLÍVAR "MIGUEL L. CAPREDONI", el que se regirá por las siguiente cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

Que con fecha 10 de Enero de 2023, las partes suscribieron el mencionado Convenio, cuya vigencia se extiende hasta el 31/12/2023.

Que en la cláusula TERCERA del citado se establecía el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional.

Que conforme Decreto N° 545/2022 que aprueba la Reglamentación de la Ley N° 13.942 "Régimen de Policía Adicional", y dada la Política Salarial establecida para las Policías de la Provincia de Buenos Aires, se modifica el arancel por hora de servicio a partir del día 1° de Diciembre del corriente.

Que la presente addenda tiene por objeto modificar el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional detallado en la cláusula TERCERA de "EL CONVENIO", a partir del día 1° de Diciembre del corriente, conforme Nota N° 47871734/2023 de la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales del Ministerio de Seguridad.

PRIMERA: La presente Addenda tiene por objeto modificar el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

detallado en la cláusula TERCERA de "EL CONVENIO" firmado el 10 de Enero de 2023, a partir del día 1° de Diciembre del corriente.

SEGUNDA: Modifícase la Cláusula TERCERA del "CONVENIO", por la siguiente:
"TERCERA: *"El importe de arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional y con arreglo a lo establecido en el Decreto N° 545/2022 del Ministerio de Seguridad, se establece en PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHO CON 66/100 (\$1.508,66) la hora a partir del 1° de Diciembre de 2023".*

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha al comienzo indicado.

VERÓNICA HERNÁNDEZ
COMISARIO
.....JEFE COMISARIA BOLÍVA.....
SRA. VERÓNICA HERNÁNDEZ
COMISARIO

MARCOS PISANO
INTENDENTE
.....Municipalidad de Bolívar.....
SR. MARCOS EMILIO PISANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

X) Expediente N° 8660/23: (DE) PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando convenio con el ministerio de Desarrollo bonaerense para la ejecución del programa "Fortalecimiento Institucional para la Accesibilidad"

Secretario: La comisión aconseja su aprobación sin modificaciones.

Sr. Presidente: Muy bien, si algún concejal quiere hacer uso de la palabra si no lo someteré a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Resulta aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

= ORDENANZA N° 2947/2024 =

Artículo 1°: Convalidase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, a través del cual se brinda a la Municipalidad un financiamiento económico para la ejecución del Programa de "*Fortalecimiento Institucional para la Accesibilidad*", que expresa:

CONVENIO

Entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Ministro LARROQUE Andrés, con domicilio en la calle 55 N° 570 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO" y la Municipalidad de Bolívar representada en este acto por PISANO Marcos Emilio, DNI 26.643.164, con domicilio legal en Av. Belgrano 11, de la Ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, por la otra parte, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente convenio y considerando:

Que conforme a las competencias y misiones otorgadas por la Ley N° 15.164 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 15.309, corresponde a este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, entender en la elaboración, articulación y ejecución de planes y programas que atiendan especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, así como también entender en la gestión y supervisión de las políticas dirigidas a personas adultas mayores.

En este sentido, el Ministerio por medio de la Dirección de Políticas de cuidado, promueve la articulación del Programa de Fortalecimiento Institucional para la Accesibilidad y la cooperación y financiamiento con MUNICIPIOS y/o INSTITUCIONES a fin de llevar a cabo el presente programa.

Por lo expuesto, LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente convenio en el marco del "Régimen para el Otorgamiento de Subsidios en la Provincia de Buenos Aires", aprobado por el Decreto 124/23, y bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto financiar mediante un apoyo económico a la INSTITUCIÓN o MUNICIPIO conforme a un proyecto previamente elaborado por éste, en donde se detallarán presupuestariamente el material a comprar y/o todo aquello que sea de plena utilidad para garantizar el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad y adultos mayores.

SEGUNDA: EL MINISTERIO, otorgará a la INSTITUCIÓN/MUNICIPIO un aporte económico de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA

11/20 13 40725071 QDEBA-SSPSMDCGP

Scanned with CamScanner

Página 1 de 9



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

(\$9.952.380) para llevar a cabo lo establecido en la cláusula primera, previa aprobación del proyecto, que forma parte del presente.

TERCERA: "LA INSTITUCIÓN/EL MUNICIPIO" manifiesta conocer el contenido y alcances del Programa "Fortalecimiento Institucional para la Accesibilidad", con sus requisitos y condiciones.

"LA INSTITUCIÓN/EL MUNICIPIO" requirente ha presentado el Proyecto Hogares Geriátricos y Club de Día para Adultos Mayores que forma parte del presente Convenio, destinado a la adecuación de mobiliario para el mejor funcionamiento de las instituciones y el mismo ha sido aprobado por la Autoridad de Aplicación de "EL PROGRAMA".

CUARTA: "EL MINISTERIO" otorgará a "LA INSTITUCIÓN/EL MUNICIPIO" una suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$9.952.380) en concepto de aporte económico, dicha suma será depositada en una cuenta bancaria del Banco Provincia de Buenos Aires a nombre de la institución/municipio.

QUINTA: El plazo de ejecución del presente convenio será de 180 días contados a partir de la acreditación de los fondos mencionados en la cláusula precedente.

"LA INSTITUCIÓN/EL MUNICIPIO" deberá remitir en el término de 180 días posteriores al plazo de ejecución, y con carácter de declaración jurada, detalle de la inversión realizada con sus respectivos comprobantes de respaldo y en su caso la devolución de aquellos fondos que no hubieren sido invertidos.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, la rendición de cuentas de los gastos realizados en virtud del aporte otorgado en el marco de "EL PROGRAMA" para los MUNICIPIOS, se efectuará ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 10.869.

Cuando fuere necesario un plazo mayor, el mismo deberá ser solicitado a la autoridad de aplicación del programa mediante nota fundada, con suficiente anticipación al vencimiento del plazo previsto.

a) "EL MINISTERIO" a través de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal podrá

TP-2025-40775371-GDEBA-SSPSMDCCP

Scanned with CamScanner

página 2 de 9



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

verificar la efectiva aplicación de los fondos a los destinos previstos en el proyecto. A tal efecto, "LA INSTITUCIÓN/EL MUNICIPIO" pondrá a disposición copia de los comprobantes de las erogaciones.

b) La documentación presentada deberá cumplir con los requisitos previstos en la normativa vigente establecida por AFIP; deberá estar firmada por las autoridades habilitadas al efecto y contar con un sello o leyenda en los comprobantes originales que los invalide para ser reutilizados, sin que ello implique el correcto análisis y lectura de los datos fiscales de cada documento.

Si se verificare que los fondos han sido invertidos con destino distinto a aquel para el cual fue concedido el aporte económico, se dará intervención a la justicia penal, sin perjuicio de las sanciones administrativas y de las acciones judiciales que corresponda impulsar a fin de obtener el reintegro de las sumas entregadas.

SEXTA: "LA INSTITUCIÓN/EL MUNICIPIO" tendrá a su exclusivo cargo la administración del importe establecido en la cláusula precedente y se obliga a aplicarlo al cumplimiento de las obligaciones que asume por este Convenio y según lo indicado en el Proyecto aprobado.

SÉPTIMA: "EL MINISTERIO" a través de la autoridad de aplicación del presente programa ejercerá la supervisión respecto al cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio y del proyecto, para lo cual podrá acceder a las instalaciones, solicitar documentación, dar vistas a informes y/o legajos, entrevistar a los beneficiarios y, en general, realizar todas las acciones de supervisión que fuesen necesarias.

OCTAVA: "LAS PARTES" convienen expresamente que la relación laboral de las personas que designe "LA INSTITUCIÓN/EL MUNICIPIO" para la ejecución del proyecto será exclusiva responsabilidad de "LA INSTITUCIÓN/EL MUNICIPIO", sin tener obligación y/o responsabilidad alguna "EL MINISTERIO". En consecuencia, "LA INSTITUCIÓN/EL MUNICIPIO" se obliga a mantener indemne a "EL MINISTERIO" frente a cualquier reclamo laboral o de otra índole que eventualmente interpongan las personas designadas por "LA INSTITUCIÓN" en el marco del proyecto.

NOVENA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo

FE 2023-40775371-GDEBA-SSPSMDCCP

Scanned with CamScanner

página 3 de 9



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

DÉCIMA: "LAS PARTES" constituyen los siguientes domicilios ut supra indicados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones extrajudiciales y judiciales que se cursaren.

DÉCIMA PRIMERA: Para las controversias que se suscitaren por interpretación y/o ejecución del convenio, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Juzgados Contenciosos Administrativos del Departamento Judicial La Plata, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Previa lectura y ratificación, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un mismo efecto, el día 15 del mes Septiembre del año 2023.


MARCOS PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar


ANDRÉS LARROQUE
Ministro
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad
Subintendente de la Provincia de Buenos Aires

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

Y) Expediente N° 8664/23: (DE) PROYECTO DE ORDENANZA

Creando el Reglamento de Mesa de Entradas de la Municipalidad

Secretario: La comisión aconseja su aprobación sin modificaciones.

Sr. Presidente: Muy bien, si algún concejal quiere hacer uso de la palabra si no lo someteré a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Resulta aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

= ORDENANZA N° 2948/2024 =

Artículo 1°: Convalídese el Decreto N° 2422 para el nuevo REGLAMENTO PARA LA MESA DE ENTRADAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL; que expresa:



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

**ANEXO - REGLAMENTO MESA DE ENTRADAS ADMINISTRACION
PUBLICA PROVINCIAL**

CAPITULO I DENOMINACION Y COMPOSICION

Art. 1: En todas las Secretarías, Organismos Autárquicos, Descentralizados, existirá una dependencia que se denominará Mesa General de Entradas.

Art. 2: Cada Secretaría, Organismo Autárquico, Descentralizado, organizará la estructura funcional de estas unidades administrativas, que en el curso de este reglamento se la denominará La Mesa de Entradas, con las características esenciales y básicas indicadas en la presente norma y ajustará las ya existentes de conformidad con sus necesidades y particularidades propias dentro de los sesenta (60) días a contar desde la fecha de su publicación.

Art. 3: El Sistema Único de Seguimiento de Expedientes y Otras Actuaciones será de uso obligatorio en todas las mesa de entradas alcanzada por la presente normativa.

CAPITULO II FUNCIONES GENERALES

Art. 4: Serán funciones de La Mesa de Entradas: 1) Efectuar la atención al público, poniendo a disposición de los usuarios un libro de quejas y los horarios de atención establecidos para la jurisdicción; 2) Recibir, analizar, clasificar y numerar de acuerdo con el Sistema Único de Seguimiento de Expedientes y otras Actuaciones, y distribuir las presentaciones que reciba de las autoridades nacionales, provinciales o municipales, entidades particulares y público en general, siempre que por su naturaleza deban tramitarse en la repartición a que pertenece La Mesa de Entradas; 3) Registrar en el Sistema Único de Seguimiento de Expedientes y otras Actuaciones toda actuación administrativa que ingrese o egrese de la jurisdicción a la cual pertenece la Mesa de Entradas. Asimismo deberá mantener actualizado dicho Sistema Informático respecto de los diferentes movimientos de las actuaciones administrativas; 4) Verificar y realizar,



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

previa autorización de autoridad jerárquica superior inmediata, el desglose, agregación de actuaciones, vistas y notificaciones, en los casos que corresponda, como así también las providencias notas y comunicaciones que como consecuencia de ello se originen; 5) Recibir, abrir, clasificar e iniciar el trámite de la correspondencia dirigida a la jurisdicción, excepto aquella de cuyo contenido o envoltura se desprenda que está sujeta a una tramitación distinta expresamente reglamentada por la autoridad jerárquica superior del organismo. En caso de correspondencia dirigida a un destinatario que presta servicio en la Jurisdicción, identificado con nombre y apellido, deberá registrarse el ingreso y entregarse en forma cerrada; 6) Enviar bajo recibo los libros, folletos y demás material impreso que reciba, a las oficinas encargadas de su clasificación, distribución o guarda. 7) Velar por el cumplimiento estricto de las disposiciones vigentes sobre tasas a abonar, las cuales se encuentran legisladas en la Ordenanza Fiscal Impositiva de cada ejercicio; y comunicar a quien corresponda las infracciones que advierta. 8) Inutilizar valores de reposición de sellado en presencia de quien los presente o ante el jefe de la mesa de entradas cuando los valores sean recibidos por otra vía sin las formalidades señaladas. 9) Consultar por la vía que corresponda a la Dirección General de Rentas, en los casos de duda sobre la aplicación de las tasas y contribuciones; 10) Retener, con o sin término, o mandar a archivo la documentación cuando lo ordene la autoridad competente, previa registración en el Sistema Único de Seguimiento de Expedientes y otras Actuaciones, del movimiento a realizar. 11) Vigilar, dentro de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento devolviendo la documentación y haciendo conocer a quienes corresponda las transgresiones o errores que se adviertan a fin de que sean subsanados; 12) Proporcionar la información relacionada con el destino de cada trámite, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19º del presente Reglamento.

CAPITULO III RECEPCION DE ESCRITOS - ESTILOS DE LAS PRESENTACIONES



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

Art. 5: La Mesa de Entradas aceptará la presentación de escritos siempre que reúnan, como mínimo, los siguientes recaudos: 1) Que el asunto tratado corresponda a la jurisdicción y competencia de la repartición; 2) Que se hayan cumplido las disposiciones sobre la tasa según ordenanza impositiva; 3) Que el recurrente haya aclarado su nombre y apellido, consignado el número de su D.N.I., nacionalidad, domicilio, firma. En el caso de personas jurídicas deberán presentar los escritos aclarando nombre de la misma, domicilio legal y CUIT si correspondiere y lo suscriba en original o firma digital. En todos los casos se solicitará el N° de teléfono y dirección de correo electrónico si los tuviere; 4) Que los escritos u oficios que provengan de Organismos del Estado tenga un margen izquierdo mínimo de cuarenta y cinco milímetros (45 mm); 5) Que en el caso de presentaciones que declaren documentación adjunta, la misma se encuentre anexada al documento según lo declarado por quien presenta los escritos; 6) Que las fotocopias que se adjuntan a una presentación deben estar debidamente autenticadas.

Art. 6: Si alguna presentación no guardase estilo y procediera su rechazo por algún motivo razonable, será devuelta al interesado e informado verbalmente sobre los términos con que, en general, deben dirigirse las peticiones o reclamos a las Autoridades de la Municipalidad. En caso de que el escrito en cuestión hubiese sido presentado por envío postal, será devuelto al remitente en la misma forma, por pieza postal certificada, con aviso de retorno. Si el interesado se negara a recibir el escrito devuelto, se dejará constancia en el mismo de lo ocurrido aclarándose la causal del rechazo y se lo elevará a la superioridad previo registro en el Sistema Único de Seguimiento de Expedientes y otras Actuaciones.

CAPITULO IV FORMACION DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Art. 7: Una vez que la documentación recibida sea registrada, esta pasará a ser considerada Actuación Administrativa. A efectos de su formación, las Actuaciones Administrativas se clasificarán en Actuaciones Simples y Expedientes.



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

Art. 8: Se asignará la clasificación de Actuaciones Simples a todo escrito de carácter administrativo proveniente de reparticiones del Estado Nacional, Provincial o Municipal, de Entidades particulares y del público en general cuyo conocimiento, estudio o resolución requiera un trámite breve, interno o de rutina.

Art. 9: Se asignará la clasificación de Expedientes al conjunto de documentos o actuaciones simples provenientes de reparticiones del Estado Nacional, Provincial o Municipal, de entidades particulares y del público en general, cuyo estudio y resolución requieran un trámite prolongado o complejo. Únicamente será admitido en estos casos el uso de carátula.

Art. 10: Una vez que la actuación administrativa haya sido registrada en el Sistema Único de Seguimiento de Expedientes y otras Actuaciones, la Mesa de Entradas que la reciban ulteriormente no podrán asignarle ni agregarle nueva numeración ni carátula, excepto en los casos expresamente permitidos por la normativa.

Art. 11: Los expedientes serán compaginados en cuerpos que no excedan las doscientas (200) fojas, salvo casos en que tal límite obligara a dividir escritos o documentos que constituyan una sola pieza.

Art. 12: Las actuaciones administrativas se compaginarán por orden de fecha de los documentos que las constituyen, entendiéndose para este fin la otorgada por La Mesa de Entradas al producirse la recepción del oficio o escrito.

CAPITULO V ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS "SECRETAS" Y "RESERVADAS"

Art. 13: Se asignará la clasificación de Secreto o Reservado a la actuación administrativa que haya sido clasificada como tal por la autoridad competente.

Art. 14: Las referidas actuaciones administrativas serán formadas con la intervención directa de Mesa de Entradas y serán registrados en el Sistema



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

Unico de Seguimiento de Expedientes y otras Actuaciones, de forma que reciba el tratamiento indicado al caso, debiendo asentar en el campo "Extracto" de dicho sistema informático la palabra Secreto o Reservado.

Art. 15: El manejo y tratamiento de las actuaciones administrativas a que se refiere el presente capítulo será rodeado del sigilo y seguridad que exige el carácter asignado a las mismas, pudiendo tener acceso a su contenido sólo aquellas oficinas que intervengan en su trámite.

CAPITULO VI RECEPCION DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Art. 16: La Mesa de Entradas verificará si corresponde la recepción de una Actuación Administrativa, conforme con la última providencia que se registre en la misma y en el Sistema Único de Seguimiento de Expedientes y otras Actuaciones. Para el caso de no corresponder la recepción, cualquiera fuese el motivo, deberá ser devuelto al lugar de origen y tomará los recaudos que mejor convengan en los casos de urgencia para no entorpecer el trámite.

Art. 17: La Mesa de Entradas revisará la foliatura para establecer si están las fojas por numeración correlativa y procederá en la forma señalada en el artículo anterior, cuando a la actuación le faltaren fojas o no estuviera foliada.

CAPITULO VII ACUSES DE RECIBO E INFORMES

Art. 18: La Mesa de Entradas otorgará a toda persona que presente un escrito en condiciones de ser admitido en duplicado, y le devolverá una copia. En todos los casos deberá constar de manera visible el número de la actuación administrativa dado por el Sistema Único de Seguimiento de Expediente y Otras Actuaciones de la Mesa de Entradas, sello o identificación de La Mesa de Entradas en la que se inicia, fecha y hora de recepción, como así también la firma con aclaración del empleado que registre el trámite. Este comprobante será otorgado únicamente por La Mesa de Entradas de la repartición donde se recibe originalmente la



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

presentación, quedando prohibido a las demás reparticiones por donde se tramita con ulterioridad la Actuación Administrativa, emitir otro nuevo comprobante.

Art. 19: Al interesado se entregará una constancia que deberá contener la siguiente información: fecha de entrada de iniciación del trámite; número de identificación del trámite; ubicación actual; identificación del interesado; fecha y mesa de entradas en que se expide la constancia junto con la firma del responsable de la misma. Para ello se deberá presentar el comprobante de recepción, número de trámite, o bien toda información que La Mesa de Entradas necesite para identificar dicha Actuación administrativa en el Sistema Unico de Seguimiento de Expedientes y otras Actuaciones. En ningún caso, salvo orden escrita de autoridad competente, debe darse conocimiento o noticia sobre el contenido de la documentación.

CAPITULO VIII FOLIACION

Art. 20: Toda documentación que forme parte de las actuaciones administrativas será foliada en forma correlativa y cronológica comenzando en uno, a excepción de la hoja de ruta que siempre llevará el número cero y la carátula que no llevará número. La foliación estará a cargo de las oficinas intervinientes en su estudio, manejo o tratamiento. Las copias llevarán el mismo número que el original, con el sello de copia. En caso de error en la foliación, el receptor las devolverá hasta tanto se salve el mismo.

Art. 21: La foliatura debe ser realizada colocando un sello foliador en el ángulo superior derecho de la hoja junto con el orden correlativo en números y letras, con claridad y sin enmiendas. En casos de no poder foliarse en la ubicación establecida, se deberá ubicar el sello en algún espacio en blanco, manteniéndose la ubicación del lado derecho y sin superponerse con el contenido de la documentación.

Art. 22: Por ningún motivo podrá ser alterada la foliatura de las actuaciones administrativas, la que se conservará hasta la finalización del trámite y período de archivo.



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

Art. 23: En casos excepcionales se procederá a la refoiación de las hojas de la actuación administrativa, anulando la foliatura anterior con una X manuscrita sobre la misma y dejando constancia con la firma de quien la realizare debajo de dicha anulación. Asimismo la refoiación deberá ser visible y en la misma hoja, mismo sistema se utilizara en caso de que haya un error al momento de consignar los datos en el sello de Mesa de Entrada.

Art. 24: Toda foja que se incorpore a una Actuación Administrativa se foliará de acuerdo con los artículos 20 y 21, y en caso de ser agregada desde otra actuación administrativa, sin perjuicio de la nueva foliación conservará también la foliatura original. Además deberá colocarse una referencia al pide la hoja sobre el número de Expediente y/o Actuación Simple Administrativa al que pertenecía.

Art. 25: En caso de incorporarse expedientes completos se procederá según lo establecido por el Artículo 28º. Queda suprimido el sistema de refoiar los expedientes que se agreguen o acumulen a otro, se deberá proceder en la forma señalada en el Capítulo IX. Este sistema no regirá para las Actuaciones Simples.

CAPITULO IX AGREGADO DE EXPEDIENTES Y ACTUACIONES SIMPLES

Art. 26: Queda establecido que el término agregar y sus derivados, a los efectos de la presente reglamentación, indican que un expediente o actuación simple se incorpora a otro para formar parte del mismo, perdiendo individualidad propia. Los procedimientos de las agregaciones sólo podrán ser realizados previa orden o autorización escrita de autoridad competente. Los términos acumular sin agregar o agregar por cuerda floja o cuerda separada y sus derivados indican que un expediente seguirá el curso de otro quedando paralizado su trámite propio. Para que continúe el trámite, será necesario proceder a su agregación al cuerpo del principal o al desglose o separación del mismo. Toda foja que se agregue será añadida al



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

principal y será foliada de acuerdo con los Artículos 20º y 21º, caso contrario se deberá proceder al desglose para realizar la acción.

Art. 27: Cuando deban ser agregados documentos o elementos que por sus características especiales de tamaño o volumen resulte dificultoso incorporar al cuerpo principal de las actuaciones, se hará en sobre, carpeta o paquete, con las suficientes constancias escritas a fines de su identificación, seguida de la relación del contenido.

Art. 28: Los expedientes de una o más fojas que se agreguen a otro, conservarán su foliación original, pero serán considerados como una sola foja a efectos de integrar el expediente principal. En este caso, la providencia que disponga la agregación deberá mencionar el número de fojas que integran el expediente agregado.

Art. 29: De toda agregación, la oficina que la efectúe, dejará constancia en ambos cuerpos de las Actuaciones Administrativas agregadas. Y también deberá agregar dicha información en el Sistema Unico de Seguimientos de Expedientes y Otras Actuaciones.

Art. 30: Toda carpeta de un expediente agregado a un principal deberá ser añadido con su propia carátula.

CAPITULO X DESGLOSE

Art. 31: Toda foja de Actuación Administrativa de cualquier naturaleza agregado al mismo, sólo podrá ser desglosado previa autorización escrito del Director de la Unidad Administrativa, en cuyo caso la providencia que ordene el desglose deberá indicar claramente el número de fojas a retirar y el motivo que haya habido para hacerlo.

Art. 32: El desglose se registrará en el Sistema Unico de Seguimiento de Expedientes y Otras Actuaciones, registrando la cantidad de fojas que se desglosen, y el número del nuevo documento que se genera. En caso de



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

desglosar una Actuación Administrativa que había sido agregada previamente, la misma recuperará el número identificador originario. Deberá dejarse constancia, en ambas actuaciones, de dicho desglose.

Art. 33: Si se considera que la foja o fojas desglosadas tienen importancia para el trámite posterior del expediente, se dejará copia autenticada de las mismas; en caso contrario se intercalará en reemplazo de las fojas desglosadas, una hoja que contendrá la numeración de la foja donde se encuentra la providencia que ordenó el desglose, la mención del contenido de las hojas desglosadas, la firma de quien hace el desglose o agregación y demás datos necesarios para su individualización.

Art. 34: Los desgloses de Expedientes y Actuaciones Simples deberán ser efectuados por intermedio de la Mesa de Entradas, dejándose constancia en una hoja especial firmada por quien la solicita y quien hace el desglose o agregación.

Art. 35: Cuando se inicien Expedientes o Actuaciones Simples con fojas desglosadas, éstas serán precedidas por una constancia expedida por la Mesa de Entradas con la mención del número de expediente del cual proceden, de la cantidad de fojas con que se inicie el nuevo y las razones que haya habido para hacerlo.

CAPITULO XI VISTAS Y NOTIFICACIONES

Art. 36: El otorgamiento de vistas, con exclusión de las de carácter interno, sólo podrá ser realizado a través de la Mesa de Entradas, previa disposición de autoridad superior, a la que le compete señalar las limitaciones en cuanto a la extensión de las mismas, según sean parciales o totales y a las formalidades a cumplir en el acto de concederse la toma de conocimientos por los interesados, la cual se dará previa solicitud por escrito de los interesados.

Art. 37: En el caso de Actuaciones Administrativas de carácter reservado sólo se concederán vistas a los interesados, o a sus apoderados y



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

representantes legales previa comprobación de la representación que invisten, y registro de sus poderes cuando corresponda.

Art. 38: Las notificaciones podrán ser: 1) Personales, en cuyo caso los interesados, sus apoderados o representantes legales deberán tomar conocimiento por escrito de la Resolución o Providencia Resolutiva en el Expediente que motiva la misma, dejándose las suficientes constancias del hecho; 2) Por Cedula de Notificación remitiendo al interesado copia de la que se le da por notificado; y así se le tendrá; una vez que obra en poder del remitente el correspondiente aviso; 3) Por medio de un comunicado del Boletín Oficial.

Art. 39: A los interesados que acudan a la Mesa de Entrada con motivo de las disposiciones del artículo anterior, se les facilitará la comodidad necesaria para tomar apuntes que hagan a su derecho o contestar escritos cuando razones de urgencia lo demanden.

CAPITULO XII TRAMITE DE RESOLUCION URGENTE

Art. 40: La Mesa de Entradas adoptará las medidas necesarias para que los asuntos que deban ser objeto de tramitaciones que por su naturaleza e importancia exijan una urgente resolución, sean diligenciados en cada Organismo o repartición de acuerdo con un sistema especial de trámite rápido siguiendo la vía de excepción, sin perjuicio de su registración obligatoria en el Sistema Único de Seguimiento de Expedientes y Otras Actuaciones. La urgencia deberá ser destacada por el Organismo donde se origine la actuación administrativa, debiendo el departamento que recibe el asunto comunicar al primero, dentro de los dos días hábiles, el curso que seguirá la tramitación.

Art. 41: La tramitación especial que se indica en el artículo anterior deberá establecerse teniendo en cuenta principalmente, los siguientes procedimientos: a) Diligenciamiento a la mano, luego de su registración en el Sistema Único de Seguimiento de Expedientes y Otras Actuaciones; b) Envío y recepción directa de la documentación correspondiente entre las



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

dependencias, comisiones o miembros de estas que traten el asunto en cada Ministerio, registrándose en el Sistema Único de Seguimiento de Expedientes y Otras Actuaciones; c) Queda prohibido entregar a los propios interesados los asuntos para ser tramitados personalmente por ellos.

CAPITULO XIII ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Art. 42: Los directores o personal con jerarquía equivalente, son los únicos autorizados para disponer el archivo de los "Expedientes o Actuaciones Simples" una vez terminado su trámite. La Mesa de Entradas deberá verificar el registro en el Sistema Único de Seguimiento de Expedientes y Otras Actuaciones de todo Expediente o Actuación Simple que haya sido autorizada para su archivo.

CAPITULO XIV OBLIGATORIEDAD DEL SISTEMA

Art. 43: La implementación y uso del Sistema es de carácter obligatorio por parte de todos las Secretarías y Direcciones.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

Z) Expediente N° 8635/23: (JUNTOS UCR-CC) PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Solicitando al DE informes pago de horas extras.

Secretario: La comisión aconseja su aprobación sin modificaciones.

Sr. Presidente: Muy bien, si algún concejal quiere hacer uso de la palabra si no lo someteré a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Resulta aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:

≡ RESOLUCION N° 17/2024 ≡

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo informe los motivos por los cuales no abonó el componente de horas extras de los empleados municipales.

Artículo 2º: Informe el Departamento Ejecutivo, a fin de un análisis exhaustivo de la situación patrimonial, financiera y económica del Municipio, los siguientes conceptos.

- Ejecución de gastos del período 07-2023 al período 11-2023



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- Percepción de recursos del período 07-2023 al período 11-2023
- Saldos de cuentas bancarias al 30/06/2023 y al 30/11/2023
- Listado de sueldos de los meses de 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023
- Fondos comunes de inversión constituidos los meses de 07/2023, 08/2023, 09/2023, 10/2023, 11/2023, y el stock de los mismos al 30/11/2023

Artículo 3°: Detalle el DDEE, los aumentos salariales establecidos mensualmente durante el año 2023

Artículo 4: Informe el DDEE, cuales son los salarios vigentes por categoría y por régimen horario, y cuales son los complementos para llegar al Salario Mínimo vital y móvil.

Artículo 5°: Informe el DDEE cuáles son las medidas que está tomando (o piensa tomar) para garantizar el normal pago del Sueldo anual complementario. -

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

AA) Expediente N° 8639/23: (JUNTOS UCR-CC) PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Solicitando al DE informes sobre estadísticas de accidentes de tránsito.

Secretario: La comisión aconseja su aprobación sin modificaciones.

Sr. Presidente: Muy bien, si algún concejal quiere hacer uso de la palabra si no lo someteré a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Resulta aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:

= RESOLUCION N° 18/2024 =

Artículo 1°: Solicitar al Director, Sr. Arturo Martín, que informe sobre que fundamentos se basó para afirmar que los accidentes bajaron en el 2023.

Artículo 2°: Que eleve a este cuerpo el plano accidentalógico del año 2022 y el del 2023.

Artículo 3°: Que eleve a este cuerpo detalle de las estadísticas, si las tuviera, por tipo de accidentes en cuanto a vehículos y gravedad de los mismos.

Artículo 4°: Indique cuantos de los accidentes requirieron ocupación hospitalaria, y en caso favorable cuantos días y que estadística de lesiones hay.

Artículo 5°: Informe Medidas de control y fiscalización ejecutadas en el territorio municipal, detallando cual es la principal problemática al momento del control (falta de documentación, incumplimiento de normativa, alcoholemia, exceso de velocidad, etc) y cuantas infracciones fueron labradas.-

Artículo 6°: Informe si se creó la mesa de datos intersectorial, quien la conforma y cual ha sido el aporte.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

BB) Expediente N° 8653/23: (JUNTOS PRO) PROYECTO DE DECLARACION

Solicitando al DE informe cumplimiento de la ordenanza de Estacionamiento Medido.

Secretario: La comisión aconseja su aprobación sin modificaciones.

Sr. Presidente: Muy bien, si algún concejal quiere hacer uso de la palabra si no lo someteré a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Resulta aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:

= RESOLUCION N° 19/2024 =

Artículo 1°: Solicitar al Intendente Municipal Marcos Pisano que a través del área correspondiente brinde la siguiente información:

- Informar las razones por las cuales a la fecha no se está cumpliendo con la ordenanza municipal 2123/2010 (servicio de estacionamiento medido).
- Informar hasta que fecha estuvo activo y funcionando el servicio de estacionamiento medido en nuestra ciudad.
- Respecto al punto anterior, informar los montos recaudados en concepto de Servicio de Estacionamiento medido y de Venta de tarjetas para dicho servicio, aclarando también el destino de los fondos recaudados.
- Informar si para el ejercicio económico 2023, -y dado que de acuerdo a las ordenanzas fiscal e impositiva, y al presupuesto vigente el servicio tiene asignado valores y estimación de recursos-, si se han percibido ingresos en tales conceptos de ser así detallar los montos y fechas de percepción de los mismos.
- Informar si a la fecha se encuentra vigente el convenio celebrado entre la Municipalidad de Bolívar y la firma ELINPAR S.A. De ser esto así, detallar las condiciones particulares del mismo, las erogaciones efectuadas en concepto de pago del canon locativo y las partidas presupuestarias de las cuales se efectuó la erogación.
- Detalle de los lugares de nuestra ciudad donde se encuentran distribuidos los equipos HW que se usan para la gestión del Servicio de estacionamiento medido.
- Informar el estado de funcionamiento actual de los equipos mencionados en el punto anterior.
- Detallar plan de mantenimiento de los equipos HW y software ELINPAR utilizados para la gestión del servicio de estacionamiento medido. Frecuencia del mantenimiento, si el mismo es realizado por la firma prestadora del servicio, o bien por otras personas, importes abonados en tales conceptos y partidas presupuestarias afectadas a tal fin.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

CC) Expediente N° 8656/23: (JUNTOS UCR-CC) PROYECTO DE RESOLUCION



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Manifestando preocupación y rechazo por el cierre de la Oficina del Correo Argentino de la localidad de Urdampilleta

Secretario: La comisión aconseja su aprobación sin modificaciones.

Sr. Presidente: Concejal Ochoa.

Cjal. Ochoa: Pero bueno con relación a al pedido de informe sobre el Correo sencillamente quería hacer una salvedad al respecto de lo último que pude averiguar con relación a las gestiones del gobierno municipal con relación a este tema y hoy me gustaría socializarlo con el grupo, con el cuerpo de concejales que dado que, como sabemos, el problema del edificio ya viene de bastante tiempo y lo hemos charlado y hablado en otros expedientes, dado que se ha seguido trabajando en forma hasta el momento negativa, con relación a la vuelta, a la restitución del servicio postal completo en Urdampilleta ya que ahora se está haciendo en forma parcial. Bueno el gobierno municipal siguió trabajando al respecto y teniendo reuniones con la jefa del correo local y específicamente manteniendo contacto con la central del correo argentino. Hasta ahora lo que se está gestionando que subsanaría en gran parte este problema es una unidad postal en Urdampilleta que al no tener en este momento ni haber nombrado un recurso humano nación porque el correo argentino es nacional, estaría por el momento de ser aceptada porque toda la documentación para que se mande, para que esto tenga acuerdo se está esperando en este momento, pero de ser devuelta esta documentación del correo central como aprobada el servicio se estaría cumpliendo, se estaría dando en la delegación municipal haciéndose cargo de ello un personal municipal, un empleado municipal, dado que el correo argentino todavía no ha restituido a su lugar de labor a la persona que voluntariamente había pedido su retiro creo que en julio o agosto del año pasado. Por lo tanto se está esperando la documentación que se elevó al correo argentino a los efectos de que se apruebe en breve una unidad postal a desarrollar su labor en la delegación. Nada más señor presidente gracias.

Sr. Presidente: Muy bien concejal. Sí concejal Palomino.

Cjal. Palomino: Gracias señor presidente a ver yo quiero entender la verdad que estamos así como desconcertados en el bloque en general veo a mis compañeros y también les pasa lo mismo. Esto tiene dictamen afirmativo por parte de la comisión?

Sr. Presidente: Sí sí concejal.

Cjal. Palomino: Ah bien porque por ahí con la argumentación de la concejal del bloque oficialista nos terminamos como perdiendo con lo cual nosotros de esto esperamos una respuesta. Y el tema de que el señor intendente esté tomando alternativas al funcionamiento del correo en Urdampilleta A ver no es lo mismo, sabemos que hay un montón de trámites que se tienen que hacer de manera



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

oficial, hay un edificio en la localidad de Urdampilleta específicamente para que funcione el correo. Yo realmente a ver está perfecto que el intendente esté haciendo todos los esfuerzos, porque es lo que tiene que hacer, para eso fue elegido por los vecinos del partido de Bolívar, para hacer todos los esfuerzos para tratar de resolver todos los problemas que atraviesan los vecinos de Bolívar. Este es un problema más. Implica que muchos vecinos de Urdampilleta tengan que hacer 50, 60 km más que queda Urdampilleta para poder muchas veces subsanar trámites administrativos y además corriendo el riesgo por ejemplo de que una carta de documento llegue a destiempo y que no puedan responderla, porque no cuentan con la oficina del correo argentino. Yo entiendo todos los esfuerzos y creo que el bloque también, mis compañeros de bloque también entienden todos los esfuerzos. Considero que con los esfuerzos a ver está todo bien pero el tema se tiene que solucionar, el intendente está haciendo lo que debe hacer, por esto no lo vamos a felicitar es lo que le corresponde hacer; los vecinos de Urdampilleta no quieren que el correo se cierre, no quieren perder ese servicio que es tan esencial y que lo necesitan, no quieren tener que seguir viajando a Bolívar. Además a eso le agregamos el estado de la ruta no 65 que bueno ya eso ya es un tema a parte que creo que cada vez que uno tiene que recorrer ese tramo de ruta a las localidades va viendo a ver cómo le va a ir, si llega a destino o no. Entonces la verdad es que yo agradezco toda la explicación que nos dio la concejal del bloque oficialista, la Concejal Ochoa pero queremos la respuesta por escrito y queremos que esto se solucione. Es así de simple. No queremos nosotros concejales de la oposición. Lo están pidiendo, lo quieren los vecinos de Urdampilleta. Ahora la alternativa es reasignar un empleado municipal para... Y la verdad es que provisoriamente, esto que se va a hacer ¿se va a hacer todos los días? ¿realmente va a tener una respuesta inmediata, cómo va a ser? o sea no está siendo clara la alternativa de solución por un lado y otro lado no es lo que corresponde, vuelvo a repetir Urdampilleta tiene un edificio para que funcione el correo y es responsabilidad del correo designar una persona. Además tenemos... a ver así como la concejal pudo averiguar todas estas cuestiones que se están haciendo, estas gestiones, nosotros sabemos que hay personal que quiso ir del correo argentino, que quiso ir a establecerse en la localidad de Urdampilleta para trabajar en la oficina del correo y no se lo permitieron. Entonces me parece que vuelvo a repetir: está todo bien que busquemos alternativa y que sigamos gestionando pero vamos por lo que corresponde, que es que la oficina del correo funcione porque tiene su lugar físico y que los vecinos de Urdampilleta sigan contando con ese servicio y con ese beneficio que es tan necesario. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Concejal Goyechea.

Cjal. Goyechea: Gracias señor presidente primero aclarar de que ahora dicen que corresponde al gobierno nacional y quiero dejar en claro que este bloque también hizo el pedido de informe, lo mandaron a archivo diciendo que estaba solucionado cuando el color político de la presidencia y de la nación era del partido oficialista. O sea que ahora no echemos la culpa a que es gobierno nacional porque cuando nosotros hicimos el primer pedido de informe sobre el correo argentino, el color



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

político de la presidencia era del oficialismo local. Y por otro lado explicarles que es ilegal que se saque el correo de esa instalación. No puede funcionar un correo dentro de una delegación municipal. Un ejemplo claro le doy: si hoy hubiera elecciones qué: las urnas van a ir la delegación? es ilegal. O sea que el correo tiene que seguir funcionando como corresponde donde está, no se lo puede sacar del lugar donde está, porque es una ilegalidad lo que estaría incumpliendo con las leyes el gobierno oficialista. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Concejal De Marco.

Cjal. De Marco: Gracias señor presidente un poquito igual a lo que hacían alusión los concejales aquí del bloque Juntos, primero la realidad es que es una pena que se siga derivando estas tareas que la tiene que hacer una persona que obviamente tiene que ser a nivel nacional que la designen, pero no un empleado municipal, tenemos que darle toda la carga es como ponerle un parche, sabemos que el kirchnerismo siempre está acostumbrado a poner parches: a la economía y a todo lo que ya sabemos y el tema, una aclaración chiquita pero no menor, el tema con respecto a la falta y la mala administración de recursos humanos que tiene, ha tenido el gobierno nacional del.. iba a decir algo pero mejor no, del ex presidente Alberto Fernández podemos verlo reflejado en nuestra ciudad. Acá en Bolívar realmente ha sido la verdad que material de bastantes quejas que hemos tenido durante mucho tiempo y hemos mucho que hemos acudido al correo como ciudadanos comunes a hacer trámite, hemos visto que realmente estaba gobernado en su momento cuando yo también hemos hecho averiguaciones para ver la posibilidad de poder resolverlo de alguna manera, y siempre nos decían que estaba gestionado en aquel gobierno de Alberto Fernández por gente de La Cámpora. Acá ya hemos dicho una vez que no pueden... le damos una calesita y la chocan. Entonces la realidad sería que no le demos por supuesto más rédito a los empleados municipales en este caso que lo estamos cargando de trabajo y solamente tienen que llevar a cabo lo que es las tareas que le corresponden como empleado municipal, porque un día va a pasar algo y vamos a tener problema y después la culpa siempre termina siendo de Milei para todo. Entonces nada más señor presidente y gracias.

Sr. Presidente: Concejal Ochoa.

Cjal. Ochoa: Gracias señor Presidente. Sencillamente aclarar algunas cuestiones. Muy brevemente, que se hizo alusión recién. El objetivo que tuve al hacer esa aclaración fue porque por inquietud personal me contacté con personas del correo; mi objetivo no era que me felicitaran; en otra sesión anterior ya dije que no venía que me aplaudieran como vienen a veces otras personas y en este caso tampoco venía para que me felicitaran. Lo único que quería era que el cuerpo en general supiera si es que no tenía la información todavía. Por un lado. Por otro que de ninguna manera aclaro como aclaró en otro expediente mi presidente de bloque, de



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ninguna manera esta aclaración pretendo que supla ningún tipo de informe que se pueda presentar o que en forma escrita aquellas personas que a las que les corresponda tengan que responder, porque corresponde que respondan en forma escrita también. Una cosa no quita absolutamente la otra. Después con relación a lo edilicio, el correo argentino como decía es nacional y por lo tanto el edificio del que depende, en el que se trabajaba es un edificio de la nación y decisión sobre ese edificio tiene por ende la nación. Lo que hace el intendente municipal y lo que se hace desde la gestión del departamento ejecutivo es tratar de paliar la situación en la medida de la mejor manera posible porque son cuestiones de un correo nacional que se puede gestionar, se puede trabajar, se puede pedir pero no se tiene la decisión última. Independientemente de quién sea el que esté en el gobierno nacional y después con relación a que lo pide la gente de Urdampilleta obviamente sabemos que es una necesidad; es más un montón de cuestiones que se dijeron coincido en la necesidad y bueno y otras chicanas políticas que por supuesto no quiero ni voy a responder. Nada más señor presidente.

Sr. Presidente: Muy bien Concejal. Si ningún concejal hace más uso de la palabra lo someteré a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

Resulta aprobado unánimemente, quedando sancionada la siguiente:

= RESOLUCION N° 23/2024 =

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar expresa su profunda preocupación y rechazo, en relación a que las oficinas de Correo Argentino que funcionan en la localidad de Urdampilleta, permanezcan cerradas.-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar insta al directorio del Correo Argentino a que designe a una persona en reemplazo de quién presentó su renuncia como responsable de la agencia de Urdampilleta.

Artículo 3°: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar insta al directorio del Correo Argentino a que no concrete el cierre de las oficinas mencionadas en el Artículo 1° de la presente Resolución, por el perjuicio social que acarrearía a los vecinos de la localidad de Urdampilleta.

Artículo 4°: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar solicita al Intendente Municipal Marcos Emilio Pisano, que interceda y realice todas las medidas necesarias y suficientes ante el Correo Argentino a fin de sostener el funcionamiento y a continuar con el servicio que brinda la oficina ubicada en la localidad de Urdampilleta.

Artículo 5°: Remítase copia de la presente Resolución a:

- Secretario General de la Federación de Obreros y Empleados de Correos y Telecomunicaciones (Foecyt).



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- Al Correo Argentino, sede Central.
- Correo Argentino responsable Zonal.
- Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DD) Expediente N° 8657/23: (JUNTOS UCR-CC) PROYECTO DE RESOLUCION

Solicitando al DE informes al DE sobre la manzana 4, conocida como "Peladero López"

Secretario: La comisión aconseja su aprobación sin modificaciones.

Sr. Presidente: Muy bien, si algún concejal quiere hacer uso de la palabra si no lo someteré a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Resulta aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:

= RESOLUCION N° 20/2024 =

Artículo 1°: Solicitar al departamento ejecutivo informe:

- a- Titularidad de las parcelas ubicadas en la manzana 4, entre Av. Pedro Vignau, Luis Mallol, Rodríguez Peña y Chiclana.
- b- Estado de la construcción.
- c- Habilitaciones de los locales que se encuentran en dicha manzana.
- d- Si se realiza control de plagas en el lugar.

- Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

EE) Expediente N° 8659/23: (JUNTOS UCR-CC) PROYECTO DE RESOLUCION

Manifestando repudio por suspensión de sesión del Concejo Deliberante Juvenil.

Secretario: La comisión aconseja su aprobación sin modificaciones.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez.

Cjal. Rodríguez: Gracias señor presidente bueno con respecto a este expediente en su momento cuando se presentó desde el bloque opositor no tuvimos la



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

oportunidad de poder dar respuesta a lo que fue el desarrollo del Concejo Deliberante Juvenil a lo largo de todo el año pasado. Este proyecto como bien saben lo hemos venido trabajando hace bastante tiempo con el ámbito de la educación, con jefatura distrital, con el inspector de secundaria, con todo el ámbito educativo que se ha prestado muy amablemente a poder trabajar contenidos políticos en el aula que nos vienen a dar a nosotros un gran marco de tarea para ver cuál es la mirada joven frente a la realidad actual de nuestra ciudad. Fuimos impulsores de esa ordenanza, la trabajamos en conjunto con los demás presidentes de los bloques, sabemos cuál fue lo que nos motivó a darle otra vez inicio a este tema dentro del Consejo Deliberante que en su momento había sido planteado por Gustavo García cuando era concejal. Modificamos una ordenanza, nos reunimos con todo el ámbito educativo, con todas las escuelas secundarias, con todos los profesores de instrucción cívica y ciudadana y de historia, nos reunimos con jefatura distrital, con el inspector de secundaria, con todas aquellas personas que hicieron posible nuestro trabajo para que esta ordenanza se pueda implementar. Hemos hecho un trabajo muy responsable con respecto al tema, como para que se presente un proyecto repudiando una suspensión de una sesión o de un cierre que fue el año pasado, que fue por cuestiones ajenas, que fue comunicado oportunamente por la comisión organizadora por cuestiones de transporte, por cuestiones de logística, donde no hubo ningún otro ánimo ni de jugar con los chicos ni de tomar con poca seriedad lo que implica un tema de estas características, sobre todo para aquellos que lo venimos militando hace bastante. Entonces me parece que esta es una oportunidad para poder contar un poco qué fue lo que pasó y un poco también revalorizar el trabajo que ha hecho toda la comisión organizadora, que no es solamente lo que se ve en una sesión o en un encuentro o lo que se muestra por redes sociales, sino que hay mucho más atrás de eso, en el que están involucradas muchas personas que no tienen la obligación de hacerlo y a ellas nuestro agradecimiento por sumarse a esta iniciativa que no es obligatoria y me parece que hablar tan livianamente en proyectos como estos, de las cosas que no se saben, no habla bien de nuestro trabajo. Yo si me permite señor presidente voy a leer cuál fue el comunicado que se dio en su momento desde la comisión organizadora el día que se suspendió esa sesión como para que se entienda un poco el encuadre y bueno y para ser responsables con lo que hacemos. “Estimados directivos docentes y estudiantes que participan del HCD Joven: tenemos que comunicar que la jornada planificada para el día de la fecha como cierre de ciclo 2023 para la propuesta del HCD Joven ha sido suspendida por razones de fuerza mayor por agenda de último momento y transporte. Solcitamos las disculpas pertinentes pero realmente es un proyecto sobre el cual se trabajó mucho, de manera responsable y a conciencia por lo que es necesario que todos los actores involucrados puedan estar presentes, adultos y estudiantes, no dando esta pluralidad de factores las condiciones necesarias para que suceda en esta oportunidad debido a los imprevistos y superposición de eventos de último momento. Considerando el valor que tiene dicho proyecto para la formación ciudadana de los estudiantes el mismo será reprogramado para el inicio del HCD Joven 2024 a modo de valoración de las propuestas presentadas en este 2023 relacionadas a la educación ambiental integral las cuales tienen una riqueza que



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

debe ser tenida en cuenta porque reflejan la voz de los estudiantes. Nuevamente solicitamos las disculpas pertinentes al caso esperando se puedan comprender la decisión adoptada de último momento. Muchas gracias. Atentamente la comisión organizadora.” Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Concejal Goyechea.

Cjal. Goyechea: Gracias señor presidente. Sí realmente destaco el trabajo que se hizo de forma mancomunada tanto con la comunidad educativa como con los concejales, hemos estado trabajando con alumnos los chicos han mostrado un gran interés por esto y la verdad que nuestro repudio es porque los desilusionamos y esta información que dicen que llegó a última hora, los chicos estaban preparados, listos, en las escuelas para venir al Concejo Deliberante a terminar con el proyecto que había comenzado para poder dar debate del mismo y a último momento fue suspendido. Entonces cuando nosotros queremos hacer política de prevención, de ayuda hacia los adolescentes, empecemos por dar el ejemplo, y no desilusionarlos, porque realmente fue una desilusión para los chicos, se prepararon, estudiaron, investigaron y desde este cuerpo a último momento o desde el área que corresponde, a último momento no fue 24 horas antes o 48 horas antes, esa misma mañana se les dice que se suspende. Obviamente que apoyamos este tipo de iniciativas, nos encanta que los jóvenes puedan participar y ser parte de la transformación de su partido, porque así fue encarado este proyecto, que hicieran proyectos para transformar el partido de Bolívar. Pero nosotros como adultos también nos tenemos que hacer responsable que a los chicos, a los adolescentes, les fallamos. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez.

Cjal. Rodríguez: Gracias señor presidente yo no voy a asumir que fallamos de ninguna forma cuando estamos dando un espacio de participación ciudadana y juvenil, por cuestiones de organización y de logística que exceden a nuestro cuerpo, que exceden a mi persona y en este caso hablo a título personal, no creo que le fallemos a los jóvenes por una organización tardía, o por problemas de logística, de transporte y un día de lluvia como fue en ese momento donde las escuelas empezaron a bueno algunas a comunicarnos que no iban a participar, que no podían llegar y para que puedan participar todos justamente y que no vengan dos o tres escuelas nada más, que eran las confirmadas, es que lo decidimos reprogramar. Dado el fin de año que genera, todos aquellos que están en el ámbito educativo saben que noviembre y diciembre son meses críticos en cuanto a la reserva de fechas de los docentes y de los estudiantes para poder reprogramar actividades es que lo propusimos para este año justamente por la responsabilidad que tenemos para con el proyecto y justamente por la seriedad que tiene el proyecto para nosotros. Ese es el único motivo no hay ningún otro ánimo, nadie le falló a los estudiantes todo lo contrario, creo que seguimos siendo un espacio abierto y vamos a redoblar los esfuerzos este año para que el Concejo Deliberante Juvenil sea incluso mejor que el año pasado. Gracias señor presidente.



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Sr. Presidente: Muy bien concejal sin ningún concejal hace más uso de la palabra lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

Se registran ocho (8) votos de los Concejales de los Bloques JUNTOS UCR-CC y JUNTOS PRO.

Sr. Presidente: Quienes estén por la negativa sírvanse levantar su mano.

Votan ocho (8) Concejales integrantes del Bloque UXP-PJ. El Sr. Presidente haciendo uso del doble voto, se inclina por la Negativa por lo que el expediente queda Rechazado en Mayoría.

FF) Expediente N° 8727/24-25 (COMISIONES PERMANENTES)
PROYECTO DE DECRETO.

Disponiendo Archivo de Expedientes, Notas y Comunicaciones

Secretario: Las comisiones de Reglamento; Obras Públicas; Mujeres, Género y Diversidad Sexual, y Salud, Higiene y Medio Ambiente son las que aconsejan su aprobación. ¿Doy lectura al proyecto de decreto Sr. Presidente?

Sr. Presidente: Sí por favor.

Así se hace

Sr. Presidente: Gracias Sr. Secretario. Voy a someter a votación el expediente que contiene el proyecto de Decreto. Quienes estén por la Afirmativa sírvanse levantar su mano.

Es aprobada por Unanimidad, quedando sancionado el siguiente

= DECRETO N° 21/2024 =

VISTO:

Los Expedientes, Notas de particulares y Comunicaciones Oficiales que se detallan en la parte dispositiva del presente y;

CONSIDERANDO:

Que las concejalías integrantes de las distintas comisiones han considerado el estado y contenido de las actuaciones administrativas;

Que al respecto, las Comisiones de Reglamento, Interpretación, Peticiones y Varios (Acta N° 2 de fecha 25/03/2024), Obras Públicas (Acta N° 1 de fecha 25/03/2024), Mujeres Género y Diversidad Sexual (Acta N° 1 de fecha 27/03/2024) y Salud, Higiene y Medio Ambiente (Acta N° 1 de fecha 27/03/2024), aconsejan el archivo de las actuaciones en trámite;

Que la presente medida se adopta en los términos del artículo 30° y 44° del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante;



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DECRETA**

Artículo 1º: Dispónese el archivo de los Expedientes, Notas de Particulares y Comunicaciones Oficiales que a continuación se detallan:

- a) Expediente N° 7549/19; Expediente N° 7900/20; Expediente N° 7908/20; Expediente N° 8197/22; Expediente N° 8220/22; Expediente N° 8535/23; Expediente N° 8622/23 y Expediente N° 8191/22.
- b) Notas y Comunicaciones: (Ver Anexo I)

Artículo 2º: De forma.-


LEANDRO BERDEGAR
Secretario H.C.D.


DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente H.C.D.

ANEXO I

a) Notas y Comunicaciones:

- 1) CESAR PACHO referente a Avda. Centenario. Ingreso: 30/11/2020
- 2) ROTARY CLUB proyecto sobre contaminación auditiva. Ingreso: 12/04/2021
- 3) DE responde a Minuta 71/20 (FFCC) Ingreso: 30/11/2020
- 4) COPITEC. Ingreso: 24/05/2022
- 5) DE responde a Minuta 122/22 (lomos de burro)- Ingreso: 26/12/2022
- 6) DE responde a Minuta 154/22 (informes personal vial). Ingreso: 11/04/2023
- 7) VECINOS solicitan lomo de burro en Av. Mariano Unzué. Ingreso 03/07/2023
- 8) MUJERES RURALES EN RED plantea diversos temas. Ingreso: 18/12/2020
- 9) ATENCION CAPS DE URDAMPILLETA. Ingreso: 08/06/2023



SS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

10)DE responde minuta 28/2023 (adhesión a decreto de tareas insalubres).

11)GRUPO ARBOLADO URBANO. Ingreso 27/12/2023

Sr. Presidente: No habiendo más interlocuciones y tampoco temas para tratar, voy a hacer una aclaración previa antes de dar por finalizada la sesión. Dentro del orden del día está el ingreso del Cierre de ejercicio. Si bien ya como hemos implementado las convocatorias a todas las comisiones los días viernes con temario día y horario de citación, en el caso particular del cierre de ejercicio como tiene una fecha de vencimiento en el cual debemos tratarlo, y a los efectos de que la comisión pueda funcionar con habitualidad es el único expediente que la convocatoria puede llegar a ser permanente; en los demás expedientes vamos a seguir con la misma modalidad para que todos puedan estar en conocimiento con anticipación de todos los expedientes que se tratan. Sí concejal Ochoa.

Cjal. Ochoa: Gracias señor presidente bueno con relación al tema que usted está diciendo, invito a los concejales para cuando termine esta sesión dar el ingreso si usted me permite también quería hacer una salvedad de dos temitas muy brevemente, si puede ser?.

Sr. Presidente: Sí como no Concejal.

Cjal. Ochoa: El primero es que entre la primera sesión del 13 de marzo hasta ahora ha pasado prácticamente un mes y en ese transcurso pasamos por el 24 de marzo, el día de la Memoria, la Verdad y la Justicia. Pasamos un 24 de marzo más amargo que los demás porque dos días antes de recordar ese día, el 22 de marzo una militante de derechos humanos de la agrupación Hijos sabemos y fue de público conocimiento, que fue agraviada y abusada en su domicilio. Estas cosas son las que hacen un retroceso en la vida democrática, son las que tenemos que desterrar y bueno quería dejar por ahí un mensaje en ese sentido. Y el segundo tema que también en un día como hoy, un 10 de Abril, nació Bernardo Houssay médico y farmacéutico argentino que fue Premio Nobel en 1947 y que por lo cual en nuestro país se da a conocer el día de hoy el día de la ciencia, la tecnología, y la investigación en honor a él y también no quería dejarlo pasar, en un momento en el que todos estamos alzando las voces por el CONICET fundamentalmente y por el avance y por la investigación en nuestro país, más que nunca creo que debemos recordar a esta fecha. Nada más. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Muy bien gracias concejal. Si ningún concejal más quiere hacer alguna apreciación o interlocución doy por finalizada la sesión e invito al concejal Flavio De Marco a arriar la Bandera.

Se da así por concluida la presente a la hora 16.15.